

dicación de las obras de acondicionamiento de aceras y pavimentación de las calles Rosales, Velázquez, Goya y plaza del Generalísimo, de esta localidad.

Tipo de licitación 3.820.500 pesetas, a la baja.

Pagos: Mediante certificaciones de obra, expedidas por el Director Técnico de la misma, conforme al pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, de 76.410 pesetas; definitiva, 152.820 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía de las obras: Doce meses, a partir de la recepción provisional.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de

oficina, hasta la fecha de apertura de plicas.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de diez a catorce.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Documentación: La documentación a presentar aparece detallada en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número y documento nacional

de identidad número, expedido en, con fecha de, en nombre propio (o en representación de), con carnet de Empresa número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, número (o de la provincia de fecha, número) y del proyecto y pliegos de condiciones aprobados para la contratación de las obras de acondicionamiento de aceras y pavimentación de las calles Rosales, Velázquez, Goya y plaza del Generalísimo de Villanueva de la Cañada, se comprometo a su ejecución en la cantidad de (en letra y número), con sujeción estricta a dicho proyecto y pliegos de condiciones. (Lugar, fecha y firma delponente.)

Villanueva de la Cañada, 6 de junio de 1975.—El Alcalde.—6.063-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Pedro Viviente López, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de marzo de 1975, por el buque «Terra Sala», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.469, al «Ducal», de la matrícula de Alicante, folio 1.890.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1975.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.894-E.

Don Pedro Viviente López, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de marzo de 1975, por el buque «Diez Mar», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2.777, al «Nueve Mar», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2.774.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación

del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1975.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.887-E.

Don Pedro Viviente López, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de abril de 1975, por el buque «Jaioque», de la matrícula de Cartagena, folio 1.067, al «Pallus», de la matrícula de Alicante, folio 1.732.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 5 de abril de 1975.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.897-E.

Don Pedro Viviente López, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de abril de 1975, por el buque «Jacinto», de la matrícula de Santa Pola, folio 632, al «Juan Antonio», de la matrícula de Santa Cruz de Tenerife, folio 3.015.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de

treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1975.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.901-E.

Don Pedro Viviente López, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de marzo de 1975, por el buque «Josefa Santos», de la matrícula de Isla Cristina, folio 1.553, al «Robaleira», de la matrícula de Vigo, folio 7.309.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1975.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.905-E.

Don Pedro Viviente López, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de abril de 1975, por el buque «Costa Blanca», de la matrícula de Huelva, folio 907, al «Masso-32», de la matrícula de El Ferrol del Caudillo, folio 2.020.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de

treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1975.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.898-E.

Don Pedro Viviente López, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de marzo de 1975, por el buque «Adrián y Andrés», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.440, al «Ciudad de Murcia», de la tercera lista de Santander, folio 2.233.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (Plaza de la Feria) en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1975.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.898-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 524.314 de registro y 17.951 del diario de operaciones correspondiente al 6 de diciembre de 1968, constituido por el Banco Central, en garantía de don José Martínez Nuñez, en valores, sin desplazamiento, por un nominal de 960.000 pesetas (Referencia. 1.592/1975).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de junio de 1975.—El Administrador.—10.703-C.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto, se le hace saber al propietario o usuario del vehículo automóvil marca «Fiat 124 Sport», matrícula 4637-HA-78, y bastidor número 124-AC-0035815, que ha sido valorado en 75.000 pesetas, afecto al expediente número 13/75, que ha sido calificada, en principio, la supuesta infracción, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, advirtiéndole de que contra dicha calificación puede interponer, durante el siguiente día al de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se le comunica que a las trece horas del día 22 de julio próximo,

se reunirá el Pleno de este Tribunal para ver y fallar el expediente, al que figurará efecto el vehículo, a cuya sesión podrá concurrir el interesado, asistido, si lo estima conveniente, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 18 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

También se advierte que, según determina el número 3 del artículo 80, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que le interese en defensa de su derecho.

Vitoria a 19 de junio de 1975.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Manuel Labora.—4.926-E.

Por medio del presente edicto, se le hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se reseñan que han sido calificadas, en principio, las supuestas infracciones como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndoles que contra dicha calificación pueden interponer, durante el siguiente día al de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les comunica que a las trece horas del día 22 de julio próximo se reunirá este Tribunal, en Comisión Permanente, para ver y fallar los expedientes, a los que figuran afectos los vehículos, a cuya sesión podrán concurrir los interesados, asistidos, si lo estiman conveniente, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 18 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en el ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, significándole que no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se advierte que, según determina el número 3 del artículo 80, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que les interese en defensa de su derecho.

Expedientes que se citan

Expediente número 16/75.—Automóvil marca «Opel Cadett», sin placas, número de motor 10-10103577, valorado en pesetas 30.000.

Expediente número 17/75.—Automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 387-MF-71, con número de motor y bastidor 5338061, valorado en 50.000 pesetas.

Expediente número 8/75.—Automóvil marca «Ford Taunus L 1600», matrícula P. 926-X, número de motor LC-LC34518 y bastidor número GBBTL34518, valorado en 50.000 pesetas.

Vitoria, 19 de junio de 1975.—El Secretario del Tribunal.—José María Rodríguez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Manuel Labora.—4.925-E.

Por medio del presente edicto se le hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se relacionan, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 23 de julio próximo, se reunirá la Junta de valoración, esta-

blecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de los automóviles afectos a los expedientes que se señalan.

Expediente número 24/75, automóvil marca «Ford Capri» 1700 GT, matrícula 13-NZ-80, número de motor KL44649 y bastidor número ECJMYGAECKL44649, abandonado en Grúas Calvo Sotelo, en Argandoña (Alava).

Expediente número 25/75, automóvil marca «Peugeot» 404 inyección, matrícula 2494-BS-33, número de motor y bastidor 8220808, abandonado en Talleres Berganzo, calle Basoa, número 7, en Vitoria.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que los represente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio del que se levantará el acta correspondiente para ser unida a las actuaciones.

Vitoria, 30 de junio de 1975.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Manuel Labora.—5.219-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la autopista del Ebro, itinerario Zaragoza Mediterráneo, sección Pina-Alfajarín

Aprobado definitivamente por la superioridad, con fecha 17 de junio de 1975, el proyecto de construcción de la autopista del Ebro, itinerario Zaragoza Mediterráneo, sección Pina-Alfajarín, según el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, y el Decreto 1310/1973, de 22 de junio, de adjudicación a «Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española, S. A.», dicha aprobación lleva consigo la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación; esta ocupación se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se abre información pública por plazo de quince días, a fin de que tanto los interesados como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación que adjunto se acompaña puedan formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria («Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española, S. A.») asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

Zaragoza, 21 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, Marino Martínez Gurrea.—5.076-E.

Relación que se cita

Nombre y domicilio del titular	Afectación				Referencia catastral		
	Expropiación		Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado.
	Número de la finca	Superficie m ²	Número de la finca	Superficie m ²			
<i>Término municipal: Pina de Ebro</i>							
Guadalupe, Teresa y Pilar Sin Ferrer.—Para notificaciones: Don Manuel Aznares Sin. Avenida de Goya, 2. Pina	100	15.070	—	—	88	56	Rústica: Cereal, erial.
Guadalupe, Teresa y Pilar Sin Ferrer.—Para notificaciones: Don Manuel Aznares Sin. Avenida de Goya, 2. Pina	100-1	380	—	—	88	56	Rústica: Cereal, erial.
Guadalupe, Teresa y Pilar Sin Ferrer.—Para notificaciones: Don Manuel Aznares Sin. Avenida de Goya, 2. Pina	101	60.930	OT-50	565	90	6	Rústica: Erial.
Guadalupe, Teresa y Pilar Sin Ferrer.—Para notificaciones: Don Manuel Aznares Sin. Avenida de Goya, 2. Pina	—	—	OT-50-1	370	90	6	Rústica: Erial.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	102	1.610	—	—	90	16	Rústica: Cereal.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	103	7.705	—	—	90	15	Rústica: Cereal.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	104	14.120	—	—	90	11, 12	Rústica: Cereal, erial.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	105	15.425	—	—	90	20	Rústica: Cereal, erial.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	105-1	85	—	—	90	20	Rústica: Cereal, erial.
Don Félix Salillas Seguer. San Miguel, 3. Pina.	106	18.850	—	—	90	22	Rústica: Cereal.
Don Félix Salillas Seguer. San Miguel, 3. Pina.	106-1	18	OT-51	145	90	22	Rústica: Cereal.
Don Felipe del Valle Jericó. Para not.: Don Félix Salillas Seguer. San Miguel, 3. Pina ...	107	6.260	—	—	90	23	Rústica: Cereal.
Herederos de Lucía Costa. Para not.: Don Félix Salillas Seguer. San Miguel, 3. Pina	108	2.710	—	—	90	24	Rústica: Cereal.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	109	1.940	OT-52	745	90	25	Rústica: Erial.
Don Miguel Rozas Herrera. Para not.: Don José Borrás Averría. Ramón y Cajal. Pina ...	110	3.685	—	—	99	89	Rústica: Cereal.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	111	245	—	—	99	87	Rústica: Cereal.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	111-1	340	OT-53	320	99	87	Rústica: Cereal.
Doña Encarnación Pardo Mesones. Jaime Casassus. Pina	112	2.700	—	—	99	90	Rústica: Cereal.
Doña Encarnación Pardo Mesones. Jaime Casassus. Pina	112-1	2.270	—	—	99	90	Rústica: Cereal.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	113	39.290	—	—	99	86	Rústica: Erial pastos, cereal.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	114	140	—	—	99	80	Rústica: Erial, cereal.
Don Florentín Grasa Ferrer. Jaime Casassus. Pina	115	13.040	—	—	99	83	Rústica: Cereal.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	116	1.210	—	—	99	84	Rústica: Erial pastos.
Don Narciso Leita Jarauta. Plaza de España, 5. Pina	117	5.230	OT-54	160	99	81	Rústica: Cereal.
Don Narciso Leita Jarauta. Plaza de España, 5. Pina	118	210	OT-55	155	99	82	Rústica: Erial pastos.
Don José Coscojuela Abadía.—Para not.: Don Luis Lagrava. Ramón y Cajal. Pina	119	1.970	—	—	99	85	Rústica: Cereal.
Don José Coscojuela Abadía.—Para not.: Don Luis Lagrava. Ramón y Cajal. Pina	120	180	—	—	99	92	Rústica: Cereal.
Don José Ignacio Lueña Gros. General Franco. Pina	121	270	—	—	100	46	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don José Coscojuela Abadía.—Para not.: Don Luis Lagrava. Ramón y Cajal. Pina	122	770	—	—	100	44	Rústica: Cereal.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	123	6.070	—	—	100	43	Rústica: Erial pastos.
Don Narciso Leita Jarauta. Plaza de España, 5. Pina	124	61.170	—	—	100	45	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don Narciso Leita Jarauta. Plaza de España, 5. Pina	124-1	310	OT-56	175	100	45	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don Narciso Leita Jarauta. Plaza de España, 5. Pina	124-2	510	—	—	100	45	Rústica: Erial pastos, cereal.
Municipio: Plaza de España, 47. Pina	125	2.390	—	—	100	40	Rústica: Erial pastos.

Doña Mercedes Fanlo Rocañi. Para not.: Don José Fanlo Gabasa. Ramón y Cajal. Pina	126	4.970	—	—	100	36	Rústica: Cereal.
Hijos de Agustín Gros Ruata. Para not.: Don J. Ignacio Lueña Gros. General Franco. Pina.	127	6.450	—	—	100	35	Rústica: Cereal.
Don Felipe Montalbán Quibus. San Miguel. Pina	128	3.890	—	—	100	34	Rústica: Cereal.
Doña María Usón Claver. Para not.: Don Francisco Merón Enredaque. Barrio Nuevo. Pina.	129	11.300	—	—	100	32	Rústica: Cereal.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	130	100	—	—	100	30	Rústica: Erial pastos.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	130-1	40	OT-57	51	100	30	Rústica: Erial pastos.
Don Julio Villanueva Gayán. General Mola. Pina	131	10.140	—	—	100	29	Rústica: Cereal.
Don Julio Villanueva Gayán. General Mola. Pina	131-1	110	OT-58	280	100	29	Rústica: Cereal.
Don Pascual Carranza Laga. General Franco. Pina	132	9.180	OT-59	755	100	25	Rústica: Cereal.
Don Pascual Carranza Laga. General Franco. Pina	133	370	OT-60	445	92	63	Rústica: Cereal.
Don Pascual Carranza Laga. General Franco. Pina	133-1	650	—	—	92	63	Rústica: Cereal.
Don Carlos Bull Carrede.—Para not.: Don Timoteo Buil Vival. Callizo del Río. Pina	134	2.240	OT-61	720	92	96	Rústica: Cereal.
Doña Isabel Sorrozal Lasala.—Para not.: A. Manuel Sorrozal Lasala. General Mola. Pina ...	135	10.500	—	—	92	64	Rústica: Cereal.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	136	8.400	—	—	92	65	Rústica: Cereal.
Balbina y Bautista Sañudo del Rüste. Ramón y Cajal. Pina	137	6.610	—	—	92	58	Rústica: Cereal.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	138	175	—	—	92	45	Rústica: Erial pastos, cereal.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	138-1	1.910	—	—	92	45	Rústica: Erial pastos, cereal.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	138-2	110	—	—	92	45	Rústica: Erial pastos, cereal.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	138-3	8.440	—	—	92	45	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don Manuel Blasco Altabas. Ramón y Cajal. Pina	139	6.190	—	—	92	57	Rústica: Cereal.
Doña Pilar Bosque Villanueva. José Antonio. 8. Pina	140	5.420	—	—	92	54	Rústica: Cereal.
Doña María Gracia Miguel. Costa. Pina	141	1.950	—	—	92	52	Rústica: Cereal.
Doña María Gracia Miguel. Costa. Pina	142	4.650	—	—	92	51	Rústica: Cereal.
Don Basilio Peiró Genzor. Costa, 13. Pina	143	2.870	—	—	92	50	Rústica: Cereal.
Doña Pilar Sorrozal Blasco. Ramón y Cajal. Pina	144	11.150	—	—	92	49	Rústica: Cereal.
Herederos de don Vicente Cebollero Ferrer. Para not.: Don Ernesto Cebollero Burillo. Lagasca, 19. Zaragoza.	145	10.580	—	—	92	95	Rústica: Erial pastos, cereal.
Doña Presentación Blasco González.—Para not.: Don Vicente Blasco González. General Mola. Pina	146	17.780	—	—	92	89	Rústica: Cereal.
Herederos de doña María Aparicio Borraz. Prensa de Pina. Pina	147	30	—	—	92	102	Rústica: Cereal.
Doña Carmen Fanlo del Rüste. Fernando el Católico. Pina	148	1.190	—	—	92	103	Rústica: Cereal.
Doña Carmen Fanlo del Rüste.—Fernando el Católico. Pina	149	3.960	—	—	92	104	Rústica: Cereal.
Don Fermín Labarta Gracia. Plaza de España, 4. Pina	150	10.050	—	—	92	92	Rústica: Cereal.
Don Angel Montalbán Beltrán. Jaime Casasús. Pina	151	1.360	—	—	92	99	Rústica: Cereal.
Don Julián Carranza Abenia.—Para not.: Don Pascual Vidal Buil. Corralazas. Pina	152	4.940	—	—	92	93	Rústica: Cereal.
Herederos de don Vicente Cebollero Ferrer. Para not.: Don Ernesto Cebollero Burillo. Lagasca, 19. Zaragoza.	153	1.370	—	—	92	87	Rústica: Erial pastos, cereal.
Herederos de don Vicente Cebollero Ferrer. Para not.: Don Ernesto Cebollero Burillo. Lagasca, 19. Zaragoza.	153-1	80	—	—	92	87	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don Cristóbal Vidal Aguilar. José Antonio. Pina	154	2.910	—	—	92	101	Rústica: Cereal.
Don Manuel Blasco Altabas. Ramón y Cajal. Pina	155	2.430	—	—	92	94	Rústica: Cereal.
Don Manuel Blasco Altabas. Ramón y Cajal. Pina	155-1	380	OT-62	310	92	94	Rústica: Cereal.
Herederos de don Vicente Cebollero Ferrer. Para not.: Don Ernesto Cebollero Burillo. Lagasca, 19. Zaragoza.	156	50.380	OT-63	890	93	1	Rústica: Erial pastos, cereal.

Nombre y domicilio del titular	Afectación				Referencia catastral		
	Expropiación		Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie — m ²	Número de la finca	Superficie — m ²			
Herederos de don Vicente Cebollero Ferrer. Para not.: Don Ernesto Cebollero Burillo. Lagasca, 19. Zaragoza	—	—	OT-63-1	630	93	1	Rústica: Erial pastos, cereal.
Herederos de don Vicente Cebollero Ferrer. Para not.: Don Ernesto Cebollero Burillo. Lagasca, 19. Zaragoza	—	—	OT-63-2	900	93	1	Rústica: Erial pastos, cereal.
Herederos de don Vicente Cebollero Ferrer. Para not.: Don Ernesto Cebollero Burillo. Lagasca, 19. Zaragoza	—	—	OT-100	306.780	92	87	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don Pablo Fanlo Aparicio e hijos. José Antonio. Pina	—	—	OT-101	84.500	92	84	Rústica: Erial.
Doña Presentación Blasco González.—Para not.: Don Vicente Blasco González. General Mola. Pina	—	—	OT-102	11.750	92	89	Rústica: Cereal.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	—	—	OT-103	61.750	92	45	Rústica: Erial pastos, cereal.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	—	—	OT-103-1	43.800	92	45	Rústica: Erial.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	—	—	OT-104	66.250	92	76	Rústica: Erial.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	—	—	OT-104-1	70.250	92	76	Rústica: Erial.
Municipio. Plaza de España, 47. Pina	—	—	OT-105	35.300	91	23	Rústica: Erial.
Herederos de don Vicente Cebollero Ferrer. Para not.: Don Ernesto Cebollero Burillo. Lagasca, 19. Zaragoza	—	—	OT-106	8.500	92	95	Rústica: Erial pastos, cereal.
Doña Carmen Fanlo del Rustre. Fernando el Católico. Pina	—	—	OT-107	1.550	92	104	Rústica: Cereal.
<i>Término municipal: Osera de Ebro</i>							
Don Ramón Carreras Martín. San Miguel, 14. Osera de Ebro	1	23.805	—	—	4	1	Rústica: Erial, cereal.
Don Máximo Abad Beltrán e Inés Mozota de Baya. La Ripa, 7, 1.º K. Zaragoza	2	4.200	—	—	4	7	Rústica: Cereal.
Don Máximo Abad Beltrán e Inés Mozota de Baya. La Ripa, 7, 1.º K. Zaragoza	3	5.310	—	—	4	8	Rústica: Cereal.
Don Máximo Abad Beltrán e Inés Mozota de Baya. La Ripa, 7, 1.º K. Zaragoza	3-1	550	OT-1	750	4	8	Rústica: Cereal.
Don Máximo Abad Beltrán e Inés Mozota de Baya. La Ripa, 7, 1.º K. Zaragoza	4	31.780	OT-2	660	6	10	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don Máximo Abad Beltrán e Inés Mozota de Baya. La Ripa, 7, 1.º K. Zaragoza	—	—	OT-2-1	430	6	10	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don Máximo Abad Beltrán e Inés Mozota de Baya. La Ripa, 7, 1.º K. Zaragoza	—	—	OT-2-2	320	6	10	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don Máximo Abad Beltrán e Inés Mozota de Baya. La Ripa, 7, 1.º K. Zaragoza	4-1	830	OT-2-3	310	6	10	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don Máximo Abad Beltrán e Inés Mozota de Baya. La Ripa, 7, 1.º K. Zaragoza	4-2	80	—	—	6	10	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don Sebastián Periz Mombiola. Arrabal, 11. Osera de Ebro	5	9.400	—	—	6	9	Rústica: Cereal.
Don Manuel Carreras Artigas. Paso, 38. Osera de Ebro	6	3.000	—	—	6	8	Rústica: Cereal.
Don Pascual Ballester Escanilla. San Martín, número 7. Osera de Ebro	7	2.920	—	—	6	7	Rústica: Cereal.
Doña María Aguilar Bellel. Plaza de España. Pina	8	3.300	—	—	6	6	Rústica: Cereal.
Don Sebastián Periz Mombiola. Arrabal, 13. Osera de Ebro	9	17.410	—	—	6	3	Rústica: Cereal.
Don Félix Carrera Delma. Horno, 1. Osera de Ebro	10	3.640	—	—	6	2	Rústica: Cereal.
Don José Lou Mainar. Horno, 3. Osera de Ebro. Hermanos Cervero y hermanos Planas. Plaza de España. Nuez de Ebro	11	5.300	—	—	6	1	Rústica: Cereal.
Hermanos Cervero y hermanos Planas. Plaza de España. Nuez de Ebro	12	4.940	—	—	5	2	Rústica: Cereal.
Hermanos Cervero y hermanos Planas. Plaza de España. Nuez de Ebro	12-1	165	OT-3	150	5	2	Rústica: Cereal.

Hermanos Cervero y hermanos Planas. Plaza de España. Nuez de Ebro	13	19.020	—	—	5	3	Rústica: Erial.
<i>Término municipal: Villafranca del Ebro</i>							
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza de Aragón, 3. Zaragoza	1	7.050	—	—	4	100	Rústica: Erial, cereal.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza de Aragón, 3. Zaragoza	1-1	320	—	—	4	100	Rústica: Erial, cereal.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza de Aragón, 3. Zaragoza	1-2	2.730	—	—	4	100	Rústica: Erial, cereal.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza de Aragón, 3. Zaragoza	1-3	15.570	OT-1	270	4	100	Rústica: Erial, cereal.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza de Aragón, 3. Zaragoza	1-4	18.320	OT-1-1	820	4	100	Rústica: Erial, cereal.
Don Pedro Gascón Artigas. Paso, 8. Osera de Ebro	2	4.800	—	—	4	102	Rústica: Cereal.
Herederos de doña Vicenta Gascón Artal. Arrabal, 4. Osera de Ebro	3	13.450	—	—	4	101	Rústica: Cereal.
Don Jerónimo Casafranca Rozas. Plaza de España. Pina	4	590	OT-2	355	4	92	Rústica: Erial pastos, cereal.
Don Pedro Gascón Artigas. Paso, 8. Osera de Ebro	5	4.410	OT-3	750	4	93	Rústica: Cereal.
Don Eduardo Buro Grasa. Medio, 19. Osera de Ebro	6	2.620	OT-4	405	4	95	Rústica: Cereal.
Doña Pilar Ramón Palacios. Arrabal, 19. Osera de Ebro	7	5.550	OT-5	660	4	98	Rústica: Erial, cereal.
Herederos de don Gregorio Palacios Torres.—Para not.: Don Francisco Ballester Torres. Medio, 1. Osera de Ebro	8	5.540	—	—	4	96	Rústica: Cereal.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza de Aragón, 3. Zaragoza	9	11.780	—	—	7	1	Rústica: Cereal.
Doña Dolores Ballester Meneses e hijos. Arrabal, 13. Osera de Ebro	10	150	—	—	6	9	Rústica: Erial pastos.
Don Manuel Carreras Artigas. Paseo, 38. Osera de Ebro	11	950	—	—	6	13	Rústica: Erial.
Don Benigno Meneses Gimeno. Arrabal, 8. Osera de Ebro	12	140	—	—	6	14	Rústica: Erial.
Don Carmelo Bes Postigo. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	13	250	—	—	6	21	Rústica: Cereal.
Don Arsenio Postigo Labarta. Avenida del General Mola. Villafranca de Ebro	14	250	—	—	6	16	Rústica: Cereal.
Don Miguel Torres Escanilla. Arrabal, 12. Osera de Ebro	15	500	—	—	6	17	Rústica: Cereal.
Herederos de don Miguel Lon Alquezar. Horno, 3. Osera de Ebro	16	1.670	—	—	6	18	Rústica: Cereal.
Don Miguel Torres Escanilla. Arrabal, 12. Osera de Ebro	17	870	—	—	6	19	Rústica: Cereal.
Don Cándido Periz Martín. Arrabal, 19. Osera de Ebro	18	6.570	—	—	6	20	Rústica: Cereal.
Don Emilio Lisón Arcal. Carretera de Zaragoza. La Puebla de Alfinden	19	8.580	—	—	6	31	Rústica: Cereal.
Don Jerónimo Casafranca Rozas. Plaza de España. Pina	20	35	—	—	6	28	Rústica: Cereal.
Don Valentín Gimeno Guial. Arrabal, 21. Osera de Ebro	21	280	—	—	6	30	Rústica: Cereal.
Don Enrique Ferrer Muñoz.—Para not.: Ayuntamiento de Villafranca de Ebro. Casa Consistorial. Villafranca de Ebro	22	3.330	—	—	6	32	Rústica: Cereal.
Doña Dolores Ballestar Meneses e hijos. Arrabal 13. Villafranca de Ebro	23	2.540	—	—	6	33	Rústica: Cereal.
Don Angel Sierra Ballestar. Arrabal, 29. Osera de Ebro	24	2.130	—	—	6	34	Rústica: Cereal.
Don Pantaléon Prades Lon. Arrabal, 14. Osera de Ebro	25	3.400	—	—	6	37	Rústica: Cereal.
Doña María Francisca Zahún Zaballos. Para notificaciones: Ayuntamiento de Villafranca de Ebro. Casa Consistorial. Villafranca de Ebro. Herederos de don Gregorio Alquezar Gascón.—Para not.: Don Fernando Artigas Celca. Medio, 5. Osera de Ebro	26	1.500	—	—	6	38	Rústica: Cereal.
Don Arturo Meneses Gimeno. Arrabal, 11. Osera de Ebro	27	4.320	—	—	6	40	Rústica: Cereal.
Don Arturo Meneses Gimeno. Arrabal, 11. Osera de Ebro	28	4.730	—	—	6	42	Rústica: Erial, cereal.

Nombre y domicilio del titular	Afectación				Referencia catastral		
	Expropiación		Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie — m ²	Número de la finca	Superficie — m ²			
Don Cándido Periz Martín. Arrabal, 19. Osera de Ebro	29	17.490	—	—	6	45	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Emilio Hernando Carreras.— Para not.: Don Fernando Artigas Celma. Medio, 5. Osera de Ebro	30	4.680	—	—	6	54	Rústica: Cereal.
Herederos de don Miguel Lon Alquézar. Horno, número 3. Osera de Ebro	31	17.230	—	—	6	52	Rústica: Erial, cereal.
Herederos de don Miguel Lon Alquézar. Horno, número 3. Osera de Ebro	31-1	2.560	OT-6	560	6	52	Rústica: Erial, cereal.
Don Félix Carreras Celma. Horno, 1. Osera de Ebro	32	9.700	—	—	6	57	Rústica: Cereal.
Municipio. Plaza España. Villafranca de Ebro.	33	3.080	—	—	6	60	Rústica: Paso de ganado.
Municipio. Plaza España. Villafranca de Ebro. Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta.	33-1	270	OT-7	90	6	60	Rústica: Paso de ganado.
Plaza Aragón, 3. Zaragoza	34	6.820	—	—	6	58	Rústica: Erial pastos.
Don Pantaleón Prades Lon. Arrabal, 14. Osera de Ebro	35	3.320	—	—	6	102	Rústica: Cereal.
Don Pantaleón Prades Lon. Arrabal, 14. Osera de Ebro	36	2.710	—	—	6	59	Rústica: Cereal.
Don Valentín Gimeno Guiral. Arrabal, 21. Osera de Ebro	37	3.230	—	—	6	30	Rústica: Cereal.
Don Angel Prades Lon. Arrabal, 10. Osera de Ebro	38	690	OT-8	120	6	68	Rústica: Cereal.
Doña Petra Monbifla Ballestar. Medio, 11. Osera de Ebro	39	970	OT-9	250	6	69	Rústica: Cereal.
Don Valentín Gimeno Guiral. Arrabal, 21. Osera de Ebro	40	1.140	OT-10	630	6	70	Rústica: Cereal.
Don Pablo Carreras Ballestar. Plaza España, 7. Osera de Ebro	41	350	—	—	6	71	Rústica: Cereal.
Don Víctor Sanz Miralles.—Para not.: Don Benigno Meneses. Arrabal, 8. Osera de Ebro	42	230	—	—	6	72	Rústica: Cereal.
Doña Dolores Ballestar Meneses e hijos. Arrabal, 13. Osera de Ebro	43	24	—	—	6	73	Rústica: Cereal.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Osera de Ebro	44	560	OT-11	420	5	58	Rústica: Erial pastos.
Herederos de don Victoriano Mombiola Mainar. José Antonio. Nuez de Ebro	45	230	OT-12	150	5	52	Rústica: Cereal.
Herederos de don Emilio Hernando Carreras.— Para not.: Don Fernando Artigas Celma. Medio, 5. Osera de Ebro	46	780	OT-13	270	6	54	Rústica: Cereal.
Don Cándido Periz Martín. Arrabal, 19. Osera de Ebro	47	460	OT-14	410	6	45	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Julián Carreras Torres y otros. Plaza España, 8. Osera de Ebro	48	420	OT-15	280	6	41	Rústica: Erial pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	49	1.570	OT-16	1.180	5	14	Rústica: Erial pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	50	1.620	—	—	5	58	Rústica: Erial pastos.
Don Luis Martín Gimeno y otros.—Para notificaciones: Don Benigno Meneses Gimeno. Arrabal, 8. Osera de Ebro	51	1.980	—	—	5	39	Rústica: Erial pastos.
Don Angel Prades Lon. Arrabal 10. Osera de Ebro	52	4.450	—	—	5	40	Rústica: Cereal.
Don José Laborda Lon.—Para not.: Don José Miguel Antio. Arrabal, 16. Osera de Ebro	53	1.125	—	—	5	44	Rústica: Cereal.
Don Francisco Ballester Torres. Medio, 1. Osera de Ebro	54	170	—	—	5	45	Rústica: Cereal.
Don Manuel Meneses Gimeno.—Para not.: Don Benigno Meneses Gimeno. Arrabal, 8. Osera de Ebro	55	4.040	—	—	5	47	Rústica: Cereal.
Doña Rosario Laborda Lon. Arrabal, 16. Osera de Ebro	56	1.320	—	—	5	43	Rústica: Cereal.

Doña Rosario Laborda Lon.—Para not.: Don José Miguel Antio. Arrabal, 16. Osera de Ebro ...	57	880	—	—	5	41	Rústica: Cereal.
Don Antonio Laborda Lon.—Para not.: Don José Miguel Antio. Arrabal, 16. Osera de Ebro ...	58	2.630	—	—	5	42	Rústica: Cereal.
Doña Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	59	1.380	—	—	5	58	Rústica: Erial pastos.
Doña Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	59-1	1.250	—	—	5	58	Rústica: Erial pastos.
Herederos de doña Luisa Ballestar Lon.—Para not.: Don Benigno Meneses Gimeno. Arrabal, número 8. Osera de Ebro	60	2.370	—	—	5	57	Rústica: Cereal.
Don Vicente Mainar Alquézar. Arrabal, 27. Osera de Ebro	61	3.100	—	—	5	56	Rústica: Cereal.
Don Francisco Ballester Torres. Medio, 1. Osera de Ebro	62	270	—	—	5	55	Rústica: Cereal.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	63	14.200	OT-17	420	8	65	Rústica: Erial pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	—	—	OT-17-1	540	8	65	Rústica: Erial pastos.
Don Arturo Meneses Gimeno. Arrabal, 11. Osera de Ebro	64	390	—	—	8	69	Rústica: Cereal.
Herederos de don Victorino Mombiola Mainar. José Antonio. Nuez de Ebro	65	1.820	—	—	8	68	Rústica: Cereal.
Doña Ana Guiral Rubio. Medio, 15. Osera de Ebro	66	30	OT-18	300	8	60	Rústica: Cereal.
Doña Ana Guiral Rubio. Medio, 15. Osera de Ebro	66-1	140	—	—	8	60	Rústica: Cereal.
Don Angel Prades Lon. Arrabal, 10. Osera de Ebro	67	2.040	—	—	8	62	Rústica: Cereal.
Doña Pantaleona Prades Lon. Arrabal, 14. Osera de Ebro	68	6.240	—	—	8	94	Rústica: Cereal.
Don Angel Prades Lon. Arrabal, 10. Osera de Ebro	69	570	—	—	8	95	Rústica: Cereal.
Don Angel Prades Lon. Arrabal, 10. Osera de Ebro	70	120	—	—	8	96	Rústica: Cereal.
Herederos de doña Felisa Rubio Ariso. Medio, 15. Osera de Ebro	71	7.190	—	—	8	61	Rústica: Erial.
Don Cándido Periz Martín. Arrabal, 19. Osera de Ebro	72	3.000	—	—	8	47	Rústica: Cereal.
Don Vicente Mainar Alquezar. Arrabal, 27. Osera de Ebro	73	470	—	—	8	93	Rústica: Cereal.
Don Víctor Sanz Miralles.—Para not.: Don Benigno Meneses Gimeno. Arrabal, 8. Osera de Ebro	74	6.485	—	—	8	45	Rústica: Cereal.
Don Víctor Sanz Miralles.—Para not.: Don Benigno Meneses Gimeno. Arrabal, 8. Osera de Ebro	74-1	30	—	—	8	45	Rústica: Cereal.
Herederos de don Miguel Lon Alquezar. Horno, 3. Osera de Ebro	75	9.060	—	—	8	43	Rústica: Cereal.
Don Gregorio Alquezar Gascón.—Para not.: Don Fernando Artigas Celma. Medio, 5. Osera de Ebro	76	3.480	—	—	8	25	Rústica: Cereal.
Don Angel Sierra Ballester. Arrabal, 25. Osera de Ebro	77	1.130	—	—	8	42	Rústica: Cereal riego.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	78	31.760	—	—	8	64	Rústica: Erial pastos.
Municipio. Plaza de España. Villafranca de Ebro	79	7.500	—	—	8/1	—	Paso de ganado.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	80	3.470	—	—	1	25	Rústica: Erial, cereal.
Don Julián Bes Postigo. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	81	880	—	—	8	41	Rústica: Cereal.
Don Gerónimo Casafranca Rozas. Plaza de España. Pina	82	7.110	—	—	8	27	Rústica: Cereal.
Don Cosme Gracia Artal.—Para not.: Ayuntamiento. Villafranca de Ebro	83	10.225	—	—	8	26	Rústica: Erial pastos.
Don Cosmé Gracia Artal.—Para not.: Ayuntamiento. Villafranca de Ebro	83-1	64	—	—	8	26	Rústica: Erial pastos.
Don Simón Gracia Navales.—Para not.: Ayuntamiento. Villafranca de Ebro	84	13.400	—	—	8	24	Rústica: Erial pastos.
Don Félix Carreras Celma. Horno, 1. Osera de Ebro	85	10.900	—	—	8	22	Rústica: Erial pastos.

Nombre y domicilio del titular	Afectación				Referencia catastral		
	Expropiación		Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie — m ²	Número de la finca	Superficie — m ²			
Don Joaquín Celma Ballester. Medio Osera de Ebro	86	9.190	—	—	8	16	Rústica: Erial Pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	87	6.345	—	—	8	13	Rústica: Erial Pastos.
Don Primitivo Guiral Abella. Arrabal, 4. Osera de Ebro	88	7.040	—	—	8	14	Rústica: Erial Pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	89	12.850	—	—	8	13	Rústica: Erial Pastos.
Don Fernando Lisón Arcal. Carretera de Zaragoza. La Puebla de Alfindén	90	8.960	—	—	8	10	Rústica: Cereal.
Herederos de doña Lucía Alcolea Alquezar. Carretera. La Puebla de Alfindén	91	10.340	—	—	8	8	Rústica: Erial Pastos.
Herederos de doña Lucía Alcolea Alquezar. Carretera. La Puebla de Alfindén	91-1	320	OT-19	420	8	8	Rústica: Erial Pastos.
Herederos de doña Lucía Alcolea Alquezar. Carretera. La Puebla de Alfindén	91-2	80	—	—	8	8	Rústica: Erial Pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	92	2.200	OT-20	750	8	6	Rústica: Erial Pastos.
Don Miguel Torres Escanilla. Arrabal, 12. Osera de Ebro	93	2.460	OT-21	240	8	5	Rústica: Cereal.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	94	4.930	OT-22	480	8	2	Rústica: Erial Pastos.
Herederos de don Gregorio Palacios Torres.— Para not.: Don Francisco Ballester Torres. Medio, 1. Osera de Ebro	95	180	OT-23	180	8	1	Rústica: Erial Pastos.
Don Emilio Lisón Arcal. Carretera de Zaragoza. La Puebla de Alfindén	96	6.100	OT-24	230	8	3	Rústica: Cereal.
Don Fernando Lisón Arcal. Carretera de Zaragoza. La Puebla de Alfindén	97	12.900	—	—	8	4	Rústica: Cereal.
Victoria, Teresa, María Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	98	7.630	—	—	8	6	Rústica: Erial Pastos.
Victoria, Teresa, María Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	99	4.960	—	—	9	4	Rústica: Erial Pastos.
Don Sebastián Periz Mombiola. Arrabal, 13. Osera de Ebro	100	6.500	—	—	9	5	Rústica: Cereal.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	101	2.860	—	—	9	3	Rústica: Erial Pastos.
Herederos de don Vicente Lon Hospital. José Antonio, Nuez de Ebro	102	7.340	—	—	9	6	Rústica: Cereal.
Don Sebastián Periz Mombiola. Arrabal, 13. Osera de Ebro	103	6.460	—	—	9	2	Rústica: Cereal.
Don Luis Larraga Falcón. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	104	1.020	—	—	9	8	Rústica: Cereal.
Victoria, Teresa, María Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	105	16.250	—	—	9	17	Rústica: Erial Pastos.
Victoria, Teresa, María Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	105-1	32.770	—	—	9	17	Rústica: Erial Pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	105-2	1.360	—	—	9	17	Rústica: Erial pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	105-3	370	—	—	9	17	Rústica: Erial pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	105-4	9.470	—	—	9	17	Rústica: Erial pastos.
Municipio. Plaza España. Villafranca de Ebro ...	106	34.230	—	—	9	19	Paso de ganado.
Municipio. Plaza España. Villafranca de Ebro ...	106-1	140	—	—	9	19	Paso de ganado.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	107	44	—	—	9	1	Rústica: Erial pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	107-1	245	—	—	9	1	Rústica: Erial pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	107-2	125	—	—	9	1	Rústica: Erial pastos.

Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	107-3	115	—	—	9	1	Rústica: Erial pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	107-4	120	—	—	9	1	Rústica: Erial pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	107-5	100	—	—	9	1	Rústica: Erial pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	107-6	4.980	—	—	9	1	Rústica: Erial pastos.
Victoria, Teresa, María y Dolores Sasot Peralta. Plaza Aragón, 3. Zaragoza	107-7	240	—	—	9	1	Rústica: Erial pastos.
Don Agustín Rubio Gascón. Arrabal. Osera de Ebro	108	7.870	—	—	9	22	Rústica: Cereal.
Don Lorenzo Ramón Palacios. Arrabal, 9. Osera de Ebro	109	7.280	—	—	9	10	Rústica: Cereal.
Doña Irene Postigo Pérez.—Para not.: Don Roberto Abenia Pérez. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	110	8.940	—	—	9	11	Rústica: Cereal.
Don José María Fornis Bernal.—Para not.: Don Cándido Pellicena, Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	111	4.710	—	—	9	12, 13	Rústica: Cereal.
Don Antonio Postigo Maestro. General Franco. Villafranca de Ebro	112	8.060	—	—	9	14	Rústica: Cereal.
Don José Laborda. General Franco, 4. Villafranca de Ebro	113	1.420	—	—	9	20	Rústica: Cereal.
Don José María Fornis Bernal.—Para not.: Don Cándido Pellicena, Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	114	525	—	—	9	15	Rústica: Cereal.
Doña María Maestro Postigos. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	115	8.140	—	—	17	13	Rústica: Cereal.
Doña Elvira Carreras Fustero. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	116	1.140	—	—	17	100	Rústica: Cereal.
Doña Emilia Bosque Ferrer. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	117	925	—	—	17	99	Rústica: Cereal.
Don Cándido Pellicena Zurrón. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	118	2.660	—	—	17	10	Rústica: Cereal.
Don Faustino Castellón Zurrón. Plaza España. Villafranca de Ebro	119	2.460	—	—	17	9	Rústica: Cereal.
Don Luis Larraga Falcón. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	120	1.360	—	—	17	8	Rústica: Cereal.
Don Basilio Zabay Laborda. General Franco. Villafranca de Ebro	121	245	—	—	17	7	Rústica: Cereal.
Doña Milagros Barceló Castillo. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	122	6.080	—	—	17	27, 28	Rústica: Cereal regadío.
Don Alejandro Escuer Altabas. José Antonio. Villafranca de Ebro	123	2.960	—	—	17	26	Rústica: Cereal regadío.
Doña María Gascón Puyol. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	124	2.620	—	—	17	25	Rústica: Cereal regadío.
Don Ramiro Fustero Celma. General Franco. Villafranca de Ebro	125	2.880	—	—	17	24	Rústica: Cereal regadío.
Don Joaquín López Tejel. Avenida General Mola. Villafranca de Ebro	126	1.830	—	—	17	23	Rústica: Cereal regadío.
Don Gregorio Gascón Puyol. General Franco. Villafranca de Ebro	127	990	—	—	17	22	Rústica: Cereal regadío.
Don Pedro Castellón Palu. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	128	1.200	OT-25	360	17	83	Rústica: Cereal regadío.
Don Francisco González Cirazuela. José Antonio. Villafranca de Ebro	129	880	OT-26	300	17	84	Rústica: Cereal regadío.
Don Gregorio Gascón Puyol. General Franco. Villafranca de Ebro	130	150	OT-27	240	17	85	Rústica: Cereal regadío.
Doña Anunciación Labarta Zapater. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	131	20	—	—	17	86	Rústica: Cereal regadío.
Doña Carmen Castellón Lizaga. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	132	540	—	—	17	82	Rústica: Cereal regadío.
Doña Josefina Cirazuela Alastrue. Avenida General Mola. Villafranca de Ebro	133	1.100	—	—	17	81	Rústica: Cereal regadío.
Doña Benita Fustero Horacio. José Antonio. Villafranca de Ebro	134	1.600	—	—	17	80	Rústica: Cereal regadío.
Don Francisco González Cirazuela. José Antonio. Villafranca de Ebro	135	8.070	—	—	17	79	Rústica: Cereal regadío.
Don Jesús Barreras Barceló.—Para not.: Don Hcracio Pellicena. Manuel Ardid. Villafranca de Ebro	136	2.540	OT-28	210	17	78	Rústica: Cereal regadío.
Don José Marañón Castellón. General Franco. Villafranca de Ebro	137	2.230	OT-29	270	17	77	Rústica: Cereal regadío.

Nombre y domicilio del titular	Afectación				Referencia catastral		
	Expropiación		Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie — m ²	Número de la finca	Superficie — m ²			
Don José Marañón Castillo. General Franco. Villafranca de Ebro	138	1.785	OT-30	235	17	76	Rústica: Cereal regadío.
Don Ramiro Bes Labarta. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	139	2.980	—	—	18	15	Rústica: Cereal regadío.
Don José Marañón Castellón. General Franco. Villafranca de Ebro	140	1.055	OT-31	300	17	76	Rústica: Cereal regadío.
Don Alberto Pérez Lapuente. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	141	260	OT-32	192	17	75	Rústica: Cereal regadío.
Don Anatolio Cirazuela Barceló. General Franco. Villafranca de Ebro	142	88	—	—	17	74	Rústica: Cereal regadío.
Don José María Pérez Lapuente. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	143	5	—	—	17	73	Rústica: Cereal regadío.
Doña Asunción Alastrue Cirazuela y otra.— Para not.: Don Julio Alastrue Cirazuela. Avenida de Zaragoza. Villafranca de Ebro ...	144	7.770	—	—	18	14	Rústica: Cereal regadío.
Don José Marañón Castellón. General Franco. Villafranca de Ebro	145	1.640	—	—	18	70	Rústica: Cereal regadío.
Don Octavio Labarta Zapater. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	146	330	—	—	18	13	Rústica: Cereal regadío.
Don Anatolio Cirazuela Barceló. General Franco. Villafranca de Ebro	147	5.185	—	—	18	73	Rústica: Cereal regadío.
Don Anatolio Cirazuela Barceló. General Franco. Villafranca de Ebro	147-1	48	—	—	18	73	Rústica: Cereal regadío.
Don José Marañón Castellón. General Franco. Villafranca de Ebro	148	4.050	—	—	18	74	Rústica: Cereal regadío.
Don Carmelo Fraile Bes. Avenida de Zaragoza. Villafranca de Ebro	149	2.860	—	—	18	75	Rústica: Cereal regadío.
Don Mariano Fustero Mateo. General Franco. Villafranca de Ebro	150	2.240	—	—	18	76, 77	Rústica: Cereal regadío.
Don Anatolio Cirazuela Barceló. General Franco. Villafranca de Ebro	151	3.710	—	—	18	78	Rústica: Cereal regadío.
Don Anatolio Cirazuela Barceló. General Franco. Villafranca de Ebro	152	800	—	—	18	79	Rústica: Cereal regadío.
Don José Bes Postigo. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	153	825	—	—	18	81, 82	Rústica: Cereal regadío.
Don Fernando Bes Labarta. General Franco. Villafranca de Ebro	154	2.650	—	—	18	83	Rústica: Cereal regadío.
Doña Emilia Lossel Harras. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	155	2.940	—	—	18	85	Rústica: Cereal regadío.
Don Ubaldo Postigo Labarta. Plaza de España. Villafranca de Ebro	156	680	—	—	18	84	Rústica: Cereal regadío.
Doña Emilia Lossel Harras. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	157	5.000	—	—	18	83, 87	Rústica: Cereal regadío.
Doña Asunción Alastrue Cirazuela y otra.— Para not.: Don Julio Alastrue Cirazuela. Avenida de Zaragoza. Villafranca de Ebro ...	158	1.650	—	—	18	89	Rústica: Cereal regadío.
Don Jesús Postigo Prades.—Para not.: Don Anselmo Laborda Puyol. Villafranca de Ebro ...	159	360	—	—	19	20	Rústica: Cereal regadío.
Don Rafael Capapey Usón. Manuel Ardid. Villafranca de Ebro	160	1.280	—	—	19	21	Rústica: Cereal regadío.
Don Jesús Postigo Prades.—Para not.: Don Anselmo Laborda Puyol. Villafranca de Ebro ...	161	5.570	—	—	19	22	Rústica: Cereal regadío.
Don Julio Alastrue Cirazuela. Avenida de Zaragoza. Villafranca de Ebro	162	980	—	—	19	19	Rústica: Cereal regadío.
Don Armando Labarta Zapater. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	163	155	—	—	19	16	Rústica: Cereal regadío.
Don Julio Castellón. Avenida de Zaragoza. Villafranca de Ebro	164	2.310	—	—	19	15	Rústica: Cereal regadío.
Doña Emilia Lossel Harras. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	165	7.310	—	—	19	14	Rústica: Cereal regadío.
Doña Emilia Lossel Harras. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	166	9.200	—	—	19	12	Rústica: Cereal regadío.

Don Aurelio y don Roberto González Labarta. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	167	530	OT-33	475	19	1	Rústica: Huerta.
Doña Carmen Lapuente Larrayut. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	168	110	—	—	19	3	Rústica: Huerta.
Don José Laborda Castellón. General Franco. Villafranca de Ebro	169	565	—	—	19	5	Rústica: Huerta.
Doña Carmen Lapuente Larrayut. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	170	470	—	—	19	38	Rústica: Huerta.
Don Octavio Labarta Zapater. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	171	960	—	—	19	4	Rústica: Huerta.
Don Anatolio Cirazuela Barceló. General Franco. Villafranca de Ebro	172	2.280	—	—	19	6	Rústica: Huerta.
Don César Barceló Labarta.—Para not.: Doña Paz Bes Palomar. José Antonio. Villafranca de Ebro	173	2.120	—	—	19	7	Rústica: Huerta.
Don Eulogio Postigo. General Mola. Villafranca de Ebro	174	380	—	—	19	9	Rústica: Huerta.
Don Jesús y don Romualdo Gallego Fustero. General Mola. Villafranca de Ebro	175	160	—	—	19	10	Rústica: Huerta.
Don Antonio Fustero Villagrasa. Hornos. Villafranca de Ebro	176	310	—	—	19	39	Rústica: Huerta.
Don Mariano Fustero Mateo. General Franco. Villafranca de Ebro	177	240	OT-34	105	19	41	Rústica: Huerta.
Doña Adelina Barceló Castillo.—Para not.: Don José Bes. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro.	178	360	OT-35	230	19	11	Rústica: Cereal regadío.
Don Carmelo Fraile Bes. Avenida de Zaragoza. Villafranca de Ebro	179	290	OT-36	410	19	25	Rústica: Cereal regadío.
Don José Luis Fraile Bes. General Franco. Villafranca de Ebro	180	130	OT-37	120	19	49	Rústica: Cereal, erial.
Doña María Mercedes Postigo Castellón.—Para not.: Doña Ascensión Bes Postigo. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	181	320	OT-38	330	14	534	Rústica: Cereal regadío.
Doña Inocencia Zabay Laborda. Avenida de Zaragoza. Villafranca de Ebro	182	80	OT-39	90	14	603	Rústica: Cereal regadío.
Don José Bes Postigo. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	183	120	OT-40	96	14	539	Rústica: Cereal regadío.
Don Antonio Postigo Maestro. General Franco. Villafranca de Ebro	184	260	OT-41	150	14	540	Rústica: Cereal regadío.
Don Anatolio Cirazuela Barceló. General Franco. Villafranca de Ebro	185	1.230	OT-42	480	14	551	Rústica: Cereal regadío.
Don Francisco González Cirazuela. José Antonio. Villafranca de Ebro	186	1.140	—	—	14	552	Rústica: Cereal regadío.
Don Francisco González Cirazuela. José Antonio. Villafranca de Ebro	187	3.870	OT-43	125	14	555	Rústica: Cereal regadío.
Don Aurelio y don Alberto González Labarta. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	188	350	OT-44	480	14	556	Rústica: Cereal regadío.
Don Antonio Zabay Carreras. Avenida de Zaragoza. Villafranca de Ebro	189	2.760	—	—	14	553	Rústica: Cereal regadío.
Don José Laborda Castellón. General Franco. Villafranca de Ebro	190	2.250	—	—	14	554	Rústica: Cereal regadío.
Don Antonio Postigo Maestro. General Franco. Villafranca de Ebro	191	2.170	—	—	14	550	Rústica: Cereal regadío.
Doña Anunciación Labarta Zapater. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	192	1.920	—	—	14	549	Rústica: Cereal regadío.
Don Francisco González Cirazuela. José Antonio. Villafranca de Ebro	193	2.740	—	—	14	546	Rústica: Cereal regadío.
Don Arsenio Postigo Labarta. General Franco. Villafranca de Ebro	194	1.710	—	—	14	547	Rústica: Cereal regadío.
Doña Emilia Lossel Ibarra. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	195	4.330	—	—	14	509	Rústica: Cereal regadío.
Viuda de don Hilario Goldaraz Castellón. General Franco. Villafranca de Ebro	196	1.340	—	—	14	510	Rústica: Cereal regadío.
Don Gregorio Gascón Puyol. General Franco. Villafranca de Ebro	197	1.310	—	—	14	511	Rústica: Cereal regadío.
Don Mariano González Labarta. José Antonio. Villafranca de Ebro	198	710	—	—	14	512	Rústica: Cereal regadío.
Doña Clotilde Barceló Labarta. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	199	1.240	—	—	14	508	Rústica: Cereal regadío.
Don Celso Rebrado. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	200	1.150	—	—	14	507	Rústica: Cereal regadío.
Don Lorenzo Zabay Postigo. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	201	4.510	—	—	14	625	Rústica: Cereal regadío.
Don Eladio Bes Labarta. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	202	3.900	—	—	14	506	Rústica: Cereal regadío.

Nombre y domicilio del titular	Afectación				Referencia catastral		
	Expropiación		Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie — m ²	Número de la finca	Superficie — m ²			
Don Higinio Postigo. General Franco. Villafranca de Ebro	203	170	—	—	14	495	Rústica: Cereal regadío.
Don Eladio Bes Labarta. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	204	5.350	—	—	14	497	Rústica: Cereal regadío.
Doña Angeles Arruebo Romeo. General Franco. Villafranca de Ebro	205	1.480	—	—	14	498	Rústica: Cereal regadío.
Don Antonio Postigo Maestro. General Franco. Villafranca de Ebro	206	2.940	—	—	14	486	Rústica: Cereal regadío.
Don Julio López Tejel. Manuel Ardid. Villafranca de Ebro	207	750	—	—	14	485	Rústica: Cereal regadío.
Viuda de don Jesús Maestro Postigo.—Para notificaciones: Don Manuel Maestro Postigo. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	208	760	—	—	14	484	Rústica: Cereal regadío.
Don Manuel Prades Postigo.—Para not.: Don Angel Rotellar. General Franco. Villafranca de Ebro	209	820	—	—	14	483	Rústica: Cereal regadío.
Don Orestes Castellón Maestro.—Para not.: Don Julio Castellón. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	210	1.090	—	—	14	613	Rústica: Cereal regadío.
Don José Castellón Maestro. Plaza España. Villafranca de Ebro	211	1.320	—	—	14	482	Rústica: Cereal regadío.
Don Julio Alastrue Cirazuela. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	212	2.580	—	—	14	412	Rústica: Cereal regadío.
Doña Carmen Puyol Postigo.—Para not.: Don Pablo Puyol. General Franco. Villafranca de Ebro	213	980	—	—	14	413	Rústica: Cereal regadío.
Doña Emerita Labarta Falcón. José Antonio. Villafranca de Ebro	214	418	—	—	14	414	Rústica: Cereal regadío.
Don Francisco González Cirazuela. José Antonio. Villafranca de Ebro	215	11.240	—	—	14	411	Rústica: Cereal regadío.
Don Octavio Labarta Zapater. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	216	4.420	—	—	14	337	Rústica: Cereal regadío.
Don Ramiro Fustero Celma. General Franco. Villafranca de Ebro	217	1.800	—	—	14	338	Rústica: Cereal regadío.
Don José Castellón Maestro. Plaza España. Villafranca de Ebro	218	610	—	—	14	339	Rústica: Cereal regadío.
Don Félix Marañón Castellón. General Franco. Villafranca de Ebro	219	550	—	—	14	340	Rústica: Cereal regadío.
Don Jesús Puyol Abuelo. José Antonio. Villafranca de Ebro	220	140	—	—	14	341	Rústica: Cereal regadío.
Don José Laborda Castellón. General Franco. Villafranca de Ebro	221	95	—	—	14	342	Rústica: Cereal regadío.
Don Orencio Castellón Larraga. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	222	45	—	—	14	343	Rústica: Cereal regadío.
Don Carmelo Fraile Bes. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	223	2.070	—	—	14	407	Rústica: Cereal regadío.
Don Carmelo Fraile Bes. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	223-1	90	—	—	14	407	Rústica: Cereal regadío.
Don Octavio Labarta Zapater. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	224	1.075	—	—	14	410	Rústica: Cereal regadío.
Don Javier Castellón Fustero. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	225	1.580	—	—	14	408	Rústica: Cereal regadío.
Don Eladio Bes Labarta. Santa Bárbara. Villafranca de Ebro	226	3.320	—	—	14	611	Rústica: Cereal regadío.
Don José Castellón Maestro. Plaza España. Villafranca de Ebro	227	4.700	—	—	14	406	Rústica: Cereal regadío.
Don Mariano Fustero Mateo. General Franco. Villafranca de Ebro	228	740	—	—	14	405	Rústica: Cereal regadío.
Don Aurelio González Labarta. Ramón y Cajal. Villafranca de Ebro	228-1	70	—	—	14	404	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de doña Gregoria Labarta Lasala. General Franco. Villafranca de Ebro	229	1.385	—	—	14	382	Rústica: Cereal regadío.

Doña Adelina Barceló Castillo.—Para not.: Don José Bes, Ramón y Cajal, Villafranca de Ebro.	230	3.960	—	—	14	383	Rústica: Cereal regadío.
Don Antonio Gracia Lorda, Avenida General Mola, Villafranca de Ebro	231	1.950	—	—	14	355	Rústica: Cereal regadío.
Doña Gloria Maestro Labasa, Plaza España, Villafranca de Ebro	232	1.825	—	—	14	610	Rústica: Cereal regadío.
Don Luis Prades Postigo, Plaza España, Villafranca de Ebro	233	1.870	—	—	14	381	Rústica: Cereal regadío.
Don Julián Bes Postigo, General Franco, Villafranca de Ebro	234	2.450	—	—	14	360	Rústica: Cereal regadío.
Heredera de don Segundo Maestro Beltrán, José Antonio, Villafranca de Ebro	235	2.130	—	—	14	379	Rústica: Cereal regadío.
Don Juan Olalla Suárez, General Franco, Villafranca de Ebro	236	20	—	—	14	375	Rústica: Cereal regadío.
Doña Marina Castellón Roméu, Avenida Zaragoza, Villafranca de Ebro	237	4.610	—	—	14	384	Rústica: Cereal regadío.
Doña Clotilde Barceló Labarta, Santa Bárbara, Villafranca de Ebro	238	1.850	—	—	14	388	Rústica: Cereal regadío.
Don Faustino Castellón Bes, Plaza de España, Villafranca de Ebro	239	1.590	—	—	14	385	Rústica: Cereal regadío.
Don Jesús Barreras Barceló.—Para not.: Don Horacio Pellicena, Manuel Ardid, V. de Ebro ...	239-1	20	—	—	14	377	Rústica
Municipio, Plaza de España, Villafranca de Ebro.	240	1.780	—	—	14	386	Rústica: Erial pastos.
Herederos de doña Cecilia Postigo Labarta.—Para not.: Basilio Zabay, Villafranca de Ebro.	241	6.910	—	—	14	387	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de doña Cecilia Postigo Labarta.—Para not.: Basilio Zabay, Villafranca de Ebro.	241-1	150	OT-45	220	14	387	Rústica: Cereal regadío.
Municipio, Plaza de España, Villafranca de Ebro.	242	8.450	OT-46	210	14	363	Rústica: Erial pastos.
Municipio, Plaza de España, Villafranca de Ebro.	243	10.530	OT-46-1	250	14	363	Rústica: Erial pastos.
Municipio, Plaza de España, Villafranca de Ebro.	243-1	280	OT-47	270	15	79	Rústica: Erial.
Doña María Jesús Fusteró Celma, General Franco, Villafranca de Ebro	244	184	—	—	15	66	Rústica: Cereal regadío.
Don Segundo Maestro Beltrán.—Para not.: Don Ramiro Bes, Avenida Zaragoza, Villafranca de Ebro	245	320	—	—	15	65	Rústica: Cereal regadío.
Don Faustino Castellón Zurrón, Plaza de España, Villafranca de Ebro	246	300	—	—	15	64	Rústica: Cereal regadío.
Don José Garriga Mur.—Para not.: Ayuntamiento, Plaza de España, Villafranca de Ebro	247	1.510	—	—	15	62	Rústica: Cereal regadío.
Don Agustín Laborda Pérez.—Para not.: Ayuntamiento, Plaza de España, Villafranca de Ebro	248	300	—	—	15	61	Rústica: Cereal regadío.
Don Alejandro Escudero Altabas, José Antonio, Villafranca de Ebro	249	3.590	—	—	15	59	Rústica: Cereal regadío.
Doña María Puyol Postigo, General Franco, Villafranca de Ebro	250	1.725	—	—	15	58	Rústica: Cereal regadío.
Don Alejandro Escudero Altabas, José Antonio, Villafranca de Ebro	251	1.930	—	—	15	70	Rústica: Cereal regadío.
Viuda de Jesús Maestro Postigo.—Para not.: Don Manuel Maestro, Avenida de Zaragoza, Villafranca de Ebro	252	1.480	—	—	15	57	Rústica: Cereal regadío.
Doña María Jesús Beltrán Cirazuela.—Para notificaciones: Don Pedro Beltrán Cirazuela, General Franco, Nuez de Ebro	253	1.250	—	—	15	56	Rústica: Cereal regadío.
Don Maximiano Miguel Español, General Mola, Villafranca de Ebro	254	960	—	—	15	55	Rústica: Cereal regadío.
Don Gerardo Castellón Larraga, Calle Santa Bárbara, Villafranca de Ebro	255	110	—	—	15	54	Rústica: Cereal regadío.
Don José Lizaga Bone, Calle Santa Bárbara, Villafranca de Ebro	256	4.730	—	—	15	45	Rústica: Cereal regadío.
Doña Carmen Castellón Lizaga, Avenida de Zaragoza, Villafranca de Ebro	257	2.050	—	—	15	44	Rústica: Cereal regadío.
Don José Lizaga Bone, Santa Bárbara, Villafranca de Ebro	258	1.800	—	—	15	43	Rústica: Cereal regadío.
Don Alejandro Escudero Altabas, José Antonio, Villafranca de Ebro	259	85	—	—	15	42	Rústica: Cereal regadío.
Don Aurencio Omeñaca Cabrejas, Ramón y Cajal, Villafranca de Ebro	260	4.740	—	—	15	40	Rústica: Cereal regadío.
Don Pedro Olalla Laborda, Calle Horno, Nuez de Ebro	261	6.620	—	—	15	26	Rústica: Cereal regadío.
Municipio, Plaza de España, Villafranca de Ebro.			OT-100	1.140	15	79	Rústica: Erial.

Nombre y domicilio del titular	Imposición de servidumbre forzosa para reposición de servicios						Destino	Referencia catastral		
	Permanente			Temporal				Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie — m ²	Longitud — m.	Número de la finca	Superficie — m ²	Longitud — m.				
<i>Término municipal de Villafranca de Ebro</i>										
Don Miguel Lon Alquezar. — Horno, 3. Osera de Ebro	A-1	—	183	—	—	—	Conducción de agua	6	52	Cereal, erial.
Don Félix Carreras Celma. — Horno, 1. Osera de Ebro	A-2	—	78	—	—	—	Conducción de agua	6	57	Cereal.
Sociedad de Ganaderos. — Ayuntamiento. Plaza de España. Villafranca de Ebro.	A-3	—	21	—	—	—	Conducción de agua	6	58	Paso de ganado.
Doña Teresa, doña Victoria, doña María y doña Dolores Sasot Peralta. — Plaza de Aragón, 3. Zaragoza.	A-4	—	115	—	—	—	Conducción de agua	6	58	Erial pastos.
Don Angel Laborda Lou.—Para notificaciones: Don José Miguel Antio. Arrabal número 16. Osera de Ebro	A-5	—	46	—	—	—	Conducción de agua	5	44	Cereal.
Don Francisco Ballester Torres. — Medio número 1. Osera de Ebro	A-6	—	35	—	—	—	Conducción de agua	5	45	Cereal.
Don Manuel Meneses Gimeno.—Para notificaciones: Don Benigno Meneses Gimeno. Arrabal, 8. Osera de Ebro	A-7	—	99	—	—	—	Conducción de agua	5	47	Cereal.
Doña Teresa, doña Victoria, doña María y doña Dolores Sasot Peralta. — Plaza de Aragón, 3. Zaragoza	A-8	—	15	—	—	—	Conducción de agua	5	58	Erial pastos.
Doña Teresa, doña Victoria, doña María y doña Dolores Sasot Peralta. — Plaza de Aragón, 3. Zaragoza	A-8-1	—	9	—	—	—	Conducción de agua	5	58	Erial pastos.
Don Martin Gimeno Lou y otros. — Para notificaciones: Don Benigno Meneses Gimeno. Arrabal, 8. Osera de Ebro	E-9	16	15	—	—	—	Línea eléctrica: Torre 4 X 4	5	39	Erial pastos.
Don José Laborda Lou. Para notificaciones: Don José Miguel Antio. Arrabal, 16. Osera de Ebro	E-10	—	28	—	—	—	Línea eléctrica	5	44	Cereal.
Don Francisco Ballester Torres. — Medio número 1. Osera de Ebro	E-11	1	26	—	—	—	Línea eléctrica: 1 apoyo	5	45	Cereal.
Doña Pantaleona Prades Lon. — Arrabal, número 14. Osera de Ebro	E-12	—	36	—	—	—	Línea eléctrica	5	46	Cereal.

Don Vicente Mainar Alquezar. — Arrabal, número 27. Osera de Ebro	E-13	1	12	—	—	—	Línea eléctrica: 1 apoyo	5	48	Cereal.
Ayuntamiento de Villafranca. — Plaza de España. Villafranca de Ebro	T-14	—	36	—	—	—	Línea telegráfica ...	9	21	Cereal.
Doña Victoria, doña Teresa, doña María y doña Dolores Sasot Peralta. — Plaza de Aragón, 3. Zaragoza	T-15	2	70	—	—	—	Línea telegráfica: 2 apoyos	9	17	Erial pastos.
Don Lorenzo Ramón Palacios. — Arrabal, 9. Osera de Ebro	T-16	4	163	—	—	—	Línea telegráfica: 4 apoyos	9	10	Cereal.
Sociedad de Ganaderos. — Ayuntamiento. Plaza de España. Villafranca de Ebro. Doña Irene Postigo Pérez. — Para notificaciones: Don Roberto Abenta Pérez. Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	T-17	7	380	—	—	—	Línea telegráfica: 7 apoyos	9	19	Paso de ganado.
Doña María Maestro Postigo. — Avenida Zaragoza. Villafranca de Ebro	T-18	—	15	—	—	—	Línea telegráfica ...	9	11-1	Cereal.
Don Luis Larraga Falcón. — Santa Bárbara. Villafranca de Ebro. Don Basilio Labay Laborda. General Franco. Villafranca de Ebro	T-19	—	19	—	—	—	Línea telegráfica ...	17	13	Cereal.
Ayuntamiento de Villafranca. — Plaza de España. Villafranca de Ebro	T-20	—	9	—	—	—	Línea telegráfica ...	17	8	Cereal.
Don Francisco González Cirazuela. — José Antonio. Villafranca de Ebro	T-21	—	24	—	—	—	Línea telegráfica ...	17	7	Cereal.
Don José Marañón Castellón. — General Franco. Villafranca de Ebro	T-22	—	3	—	—	—	Línea telegráfica ...	17	103	Cereal.
Don José Marañón Castellón. — General Franco. Villafranca de Ebro	E-23	16	11	—	—	—	Línea eléctrica: Torre 4 x 4	17	79	Cereal regadío.
Don José Marañón Castellón. — General Franco. Villafranca de Ebro	E-24	—	4	—	—	—	Línea eléctrica	17	77	Cereal regadío.
Don José Marañón Castellón. — General Franco. Villafranca de Ebro	E-25	16	37	—	—	—	Línea eléctrica: Torre 4 x 4	17	76-2	Cereal regadío.
Don Alberto Pérez Lapuente. — Avenida de Zaragoza. Villafranca de Ebro	E-26	1	41	—	—	—	Línea eléctrica: 1 apoyo	17	76-1	Cereal regadío.
Don Anatolio Cirazuela Barceló. — General Franco. Villafranca de Ebro	E-27	—	28	—	—	—	Línea eléctrica	17	75	Cereal regadío.
Don José María Pérez Lafuente. — Villafranca de Ebro	E-28	—	25	—	—	—	Línea eléctrica	17	74	Cereal regadío.
Don Jesús Postigo Prades. — Para notificaciones: Don Anselmo Laborda Pujol. Plaza	E-29	1	75	—	—	—	Línea eléctrica: 1 apoyo	17	73	Cereal regadío.

Nombre y domicilio del titular	Imposición de servidumbre forzosa para reposición de servicios						Destino	Referencia catastral		
	Permanente			Temporal				Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie — m ²	Longitud — m.	Número de la finca	Superficie — m ²	Longitud — m.				
de España. Villafranca de Ebro Don Jesús Postigo Prades. — Para notificaciones: Don Anselmo Laborda Pujol. Plaza de España. Villafranca de Ebro	E-30	16	—	—	—	—	Línea eléctrica: Torre 4 x 4	19	20	Cereal regadío.
	E-31	16	—	—	—	—	Línea eléctrica: Torre 4 x 4	19	22-23	Cereal regadío.

Nombre y domicilio del titular	Afectación				Referencia catastral		
	Expropiación		Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie — m ²	Número de la finca	Superficie — m ²			
<i>Término municipal de Nuez de Ebro</i>							
Doña María del Carmen Perún Portet.—Para notificaciones: Don Luis Perún Portet. General Franco. Nuez de Ebro	1	5.320	—	—	5	126	Rústica: Cereal regadío.
Don Gregorio Seguer Labasa. José Antonio. Nuez de Ebro	2	7.900	—	—	5	128	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Victorino Mombiola. José Antonio. Nuez de Ebro	3	4.690	—	—	5	129	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Andrés Bertol Ordóñez.—Para notificaciones: Don Andrés Bertol. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	4	10.470	OT-1	80	5	130	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Andrés Bertol Ordóñez.—Para notificaciones: Don Andrés Bertol. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	5	—	OT-1-1	210	5	130	Rústica: Cereal regadío.
Municipio. Plaza España, 1. Nuez de Ebro	6	1.100	OT-2	562	5	125	Rústica: Erial.
Don Manuel Natalias Pérez. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	7	360	OT-3	430	5	83	Rústica: Cereal regadío.
Municipio. Plaza de España, 1. Nuez de Ebro ...	8	560	—	—	5	78	Rústica: Erial pastos.
Don Manuel Natalias Pérez. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	9	1.168	—	—	5	79	Rústica: Cereal regadío.
Municipio. Plaza de España, 1. Nuez de Ebro.	10	160	—	—	5	77	Rústica: Erial pastos.
Municipio. Plaza de España, 1. Nuez de Ebro.	11	640	—	—	5	132	Rústica: Erial pastos.
Don Luis Portet Abadía. Pontoneros. Nuez de Ebro	—	1.780	—	—	5	133	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Victoriano Mombiola. José Antonio. Nuez de Ebro	12	1.740	OT-4	1.020	4	28	Rústica: Cereal regadío.
Doña Carmen Pertol Portet.—Para notificaciones: Don Andrés Bertol. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	13	4.750	OT-5	1.320	4	30	Rústica: Cereal regadío.
Don Seferino Chuécas Villuendas. Pontoneros. Nuez de Ebro	14	20.530	—	—	5	35	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de doña Crescencia Firasuela Delcazo. General Franco. Nuez de Ebro	15	17.480	—	—	5	34	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de doña Crescencia Firasuela Delcazo. General Franco. Nuez de Ebro	15-1	25	—	—	5	34	Rústica: Cereal regadío.
Don Cándido Abuelo Almorín. Extramuros. Nuez de Ebro	16	4.400	—	—	5	33	Rústica: Cereal regadío.
Don Manuel Abuelo Almorín. Pontoneros. Nuez de Ebro	17	195	—	—	5	150	Rústica: Cereal regadío.

Don Pedro Portet Abadía. Pontoneros.—Nuez de Ebro	18	163	—	—	5	24	Rústica: Cereal regadío.
Don Ernesto Gracia Aznar. Palaza de España, 4. Nuez de Ebro	19	510	—	—	5	23	Rústica: Cereal regadío.
Don Luis Perún Portet. General Franco. Nuez de Ebro	20	15.700	—	—	5	22	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Victorino Mombiela. José Antonio. Nuez de Ebro	21	1.480	OT-6	890	4	31	Rústica: Cereal regadío.
Don Fidencio Monforte Trullenque.—Para notificaciones: Ayuntamiento. Plaza de España, 1. Nuez de Ebro	22	2.060	—	—	4	33	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don José María Gonzalvo Belled.—Para not.: Don Alfonso Españaque. General Franco. Nuez de Ebro	23	2.050	—	—	4	34	Rústica: Cereal regadío.
Don Dionisio Labasa Beltrán. Ramón y Cajal.—Nuez de Ebro	24	4.170	—	—	4	35	Rústica: Cereal regadío.
Don Luis Lorda Villuendas. General Franco. Villafraña de Ebro	25	5.140	—	—	4	36	Rústica: Cereal regadío.
Don Victorino Mombiela Mainar. José Antonio. Nuez de Ebro	26	5.800	OT-7	420	4	37	Rústica: Cereal regadío.
Don Manuel Abuelo Almorín. Pontoneros. Nuez de Ebro	27	470	OT-8	660	4	38	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Diego Sánchez Uriel. Plaza de España, 6. Nuez de Ebro	28	12.850	—	—	5	12	Rústica: Cereal regadío.
Doña Carmen Seguer Labasa.—Para not.: Don Gregorio Seguer Guin. José Antonio. Nuez de Ebro	29	4.660	—	—	5	13	Rústica: Cereal regadío.
Don Antonio Perún Portet. Pontoneros. Nuez de Ebro	30	19.610	—	—	5	21	Rústica: Cereal regadío.
Don Delfín Perún Berdala. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	31	5.720	—	—	5	14	Rústica: Cereal regadío.
Don Gerardo Gracia Berdala. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	32	4.490	—	—	5	18	Rústica: Cereal regadío.
Don Conrado Julián Terrén. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	33	6.160	—	—	5	15	Rústica: Cereal regadío.
Don Gerardo Gracia Berdala. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	34	3.210	—	—	5	16	Rústica: Cereal regadío.
Don Rafael Asensio Redondo. Extramuros. Nuez de Ebro	35	2.280	—	—	5	17	Rústica: Cereal regadío.
Don Antonio Perún Portet. Pontoneros. Nuez de Ebro	36	13.430	—	—	5	145	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Victorino Mombiela. José Antonio. Nuez de Ebro	37	8.410	—	—	5	9	Rústica: Cereal regadío.
Don Pedro Portet Abadía. Pontoneros. Nuez de Ebro	38	10.080	—	—	5	8	Rústica: Cereal regadío.
Don Delfín Perún Berdala. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	39	6.160	—	—	5	7	Rústica: Cereal regadío.
Doña María del Carmen Perún Portet.—Para notificaciones: Don Luis Perún Portet. General Franco. Nuez de Ebro	40	3.740	—	—	5	5	Rústica: Cereal regadío.
Don Constantino Fustero Nicodemus. Abadía Valduque. Nuez de Ebro	41	3.470	—	—	5	2	Rústica: Cereal regadío.
Don Pablo Pueyo Beltrán. Pontoneros. Nuez de Ebro	42	4.110	—	—	5	1	Rústica: Cereal regadío.
Don Jesús Pueyo Beltrán.—Calle Pontoneros. Nuez de Ebro	43	1.870	—	—	5	146	Rústica: Cereal regadío.
Don Manuel Natalias Pérez. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	44	910	OT-9	430	4	1	Rústica: Cereal regadío.
Don Pedro Portet Abadía. Pontoneros. Nuez de Ebro	45	85	OT-10	210	1	33	Rústica: Cereal regadío.
Municipio. Plaza España, 1. Nuez de Ebro	46	2.350	OT-11	210	13	39	Rústica: Cereal regadío. Balsa.
Don Pedro Portet Abadía. Pontoneros. Nuez de Ebro	47	1.050	OT-12	1.050	13	1	Rústica: Cereal regadío.
Municipio. Plaza de España, 1. Nuez de Ebro	48	315	OT-13	490	13	58	Rústica: Cereal regadío.
Municipio. Plaza de España, 1. Nuez de Ebro	49	1.300	OT-14	660	13	57	Rústica: Cereal regadío.
Doña Pilar Bertol Portet.—Para not.: Don Andrés Bertol. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	50	1.340	—	—	11/12	57	Rústica: Cereal regadío.
Doña Pilar Bertol Portet.—Para not.: Don Andrés Bertol. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	51	175	—	—	11/12	56	Rústica: Cereal regadío.
Don Pedro Portet Abadía. Pontoneros. Nuez de Ebro	52	18.080	—	—	11/12	21	Rústica: Cereal regadío.
Don José Bertol Portet. Rosario. Nuez de Ebro	53	3.780	—	—	11/12	287	Rústica: Cereal regadío.
Don Andrés Bertol Portet. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	54	11.450	—	—	11/12	266	Rústica: Cereal regadío.

Nombre y domicilio del titular	Afectación				Referencia catastral		
	Expropiación		Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie — m ²	Número de la finca	Superficie — m ²			
Doña María Jesús Perún Portet.—Para not.: Don Antonio Perún Portet. General Franco, Nuez de Ebro	55	10.050	—	—	11/12	29	Rústica: Cereal regadío.
Doña Carmen Andrés Paño. Pontoneros, Nuez de Ebro	56	5.450	—	—	11/12	20	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Enrique Gonzalvo Belled.—Para not.: Alfonso Españaque, General Franco, Nuez de Ebro	57	6.180	—	—	11/12	19	Rústica: Cereal regadío.
Don Simón Almorin Gracia, Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	58	1.620	—	—	11/12	18	Rústica: Cereal regadío.
Don Miguel Gufu Lansaque.—Para not.: Ayuntamiento, Plaza de España, Nuez de Ebro ...	59	1.550	—	—	11/12	17	Rústica: Cereal regadío.
Don José Pana Cervera, Rosario, 4, Nuez de Ebro	60	990	—	—	11/12	16	Rústica: Cereal regadío.
Don Ceferino Chueca Villuendas, Pontoneros, Nuez de Ebro	61	5.330	—	—	11/12	11	Rústica: Cereal regadío.
Don José María Arjol Beltrán, Extramuros, Nuez de Ebro	62	72	—	—	11/12	10	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Ramón Quibus Gavín, Callizo, Nuez de Ebro	63	9.550	—	—	11/12	9	Rústica: Cereal regadío.
Don Santiago Lorda Villuendas, Veterana, Nuez de Ebro	64	148	—	—	11/12	8	Rústica: Cereal regadío.
Don Santiago Lorda Villuendas, Veterana, Nuez de Ebro	65	4.770	—	—	11/12	257	Rústica: Cereal regadío.
Don Manuel Natalias Pérez, Ramón y Cajal, Nuez de Ebro	66	240	—	—	11/12	5	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de don Enrique Gonzalvo Belled.—Para not.: Alfonso Españaque, General Franco, Nuez de Ebro	67	9.450	—	—	11/12	4	Rústica: Cereal regadío.
Municipio, Plaza de España, 1, Nuez de Ebro ...	68	5.300	—	—	11/12	6	Rústica: Erial pastos.
Doña Carmen Andrés Paño, Pontoneros, Nuez de Ebro	69	7.300	—	—	11/12	3	Rústica: Cereal regadío.
Don Clemente Aranda Musteiner.—Para notificaciones: Ayuntamiento, Plaza de España, 1, Nuez de Ebro	70	810	—	—	11/12	1	Rústica: Cereal regadío.

Nombre y domicilio del titular	Imposición de servidumbre forzosa para reposición de servicios						Referencia catastral			
	Permanente			Temporal			Destino	Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie — m ²	Longitud — m.	Número de la finca	Superficie — m ²	Longitud — m.				
<i>Término municipal de Nuez de Ebro</i>										
Doña María del Carmen Perún Portet.—Para not.: Don Luis Perún Portet, General Franco, Nuez de Ebro	E-1	16	10	—	—	—	Línea eléctrica: Torre 4 × 4	5	126	Cereal regadío.
Doña María del Carmen Perún Portet.—Para not.: Don Luis Perún Portet, General Franco, Nuez de Ebro	E-1-1	16	10	—	—	—	Línea eléctrica: Torre 4 × 4	5	126	Cereal regadío.

Doña Carmen Bertol Portet.—Para notificaciones: Don Andrés Bertol Portet, Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	A-2	—	150	—	—	—	Conducción de agua	4	30	Cereal regadío.
Don Ceferino Chueca Villuendas. Pontoneros. Nuez de Ebro ... Municipio. Plaza de España, 1. Nuez de Ebro	A-3	—	21	—	—	—	Conducción de agua	5	35	Cereal regadío.
Don Manuel Abuelo Almorín. Pontoneros. Nuez de Ebro	A-4	—	15	—	—	—	Conducción de agua	5	36	Erial pastos.
Don Manuel Abuelo Almorín. Pontoneros. Nuez de Ebro	E-5	—	51	—	—	—	Línea eléctrica	5	149	Erial.
Don Manuel Abuelo Almorín. Pontoneros. Nuez de Ebro	E-6	1	43	—	—	—	Línea eléctrica	5	150	Erial.
Don Cándido Abuelo Almorín. Extramuros. Nuez de Ebro ...	E-7	26	108	—	—	—	Línea eléctrica: Torre 5 x 5, un apoyo	5	33	Cereal regadío.
Herederos de doña Crescencia Cirazuela Delcazo. General Franco. Nuez de Ebro	E-8	25	40	—	—	—	Línea eléctrica: Torre 5 x 5	5	34	Cereal regadío.
Doña María Lansaue y José Aguilar. Abadía Valduque. Nuez de Ebro	E-9	2	159	—	—	—	Línea eléctrica: Dos apoyos	5	31-32	Cereal regadío.
Don Luis Perún Portet. General Franco. Nuez de Ebro	E-10	1	5	—	—	—	Línea eléctrica: Un apoyo	5	22	Cereal regadío.
Doña María del Carmen Perún Portet.—Para not.: Don Luis Perún Portet. General Franco. Nuez de Ebro	A-11	5	3	—	—	—	Conducción de agua: Una cámara	5	5	Cereal regadío.
Doña Pilar Eertol Portet.—Para not.: Don Andrés Bertol Portet. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	A-12	—	14	—	—	—	Conducción de agua	11-12	57	Cereal regadío.
Don Manuel Natalias Seguer. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro ...	Te-13	1	61	—	—	—	Línea telefónica: Un apoyo	4	1	Cereal regadío.
Don Jacinto Rodríguez y Delfín Perún. Ramón y Cajal. Nuez de Ebro	Te-14	1	37	—	—	—	Línea telefónica: Un apoyo	5	6-7	Cereal regadío.

Nombre y domicilio del titular	Afectación				Referencia catastral:		
	Expropiación		Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie m ²	Número de la finca	Superficie m ²			
<i>Término municipal de Alfajarín</i>							
Don Jesús Barrera Barceló.—Para not.: Don Horacio Pellicena, Manuel Ardid, Villafranca de Ebro	1	42.630	—	—	12	7	Rústica: Cereal.
Don Roberto Luño Moreda. Ramón y Cajal, 11. Alfajarín	2	3.940	—	—	18	6	Rústica: Cereal regadío.
Don Clemente Aranda Mustienes, San Miguel, número 19. Alfajarín	3	950	OT-1	120	18	8	Rústica: Cereal regadío.

Nombre y domicilio del titular	Afectación				Referencia catastral		
	Expropiación		Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número de la finca	Superficie — m ²	Número de la finca	Superficie — m ²			
Don Cristóbal Continente Laborda. Ramón y Cajal, 85. Alfajarín	4	6.150	OT-2	660	18	7	Rústica: Cereal regadío.
Don Roberto Luño Moreda. Ramón y Cajal, 11. Alfajarín	5	5.930	OT-3	330	18	6	Rústica: Cereal regadío.
Doña Remedios Luño Moreda. Ramón y Cajal. número 11. Alfajarín	6	6.900	—	—	18	5	Rústica: Cereal regadío.
Don Sergio García Laseca. San Miguel, 3. Alfajarín	7	3.710	—	—	18	4	Rústica: Cereal regadío.
Don Sergio García Laseca. San Miguel, 3. Alfajarín	7-1	660	OT-4	340	18	4	Rústica: Cereal regadío.
Doña Inocencia Ferrer Flordelís e hijos. Calvo Sotelo, 13. Alfajarín	8	515	—	—	18	3	Rústica: Cereal regadío.
Doña Inocencia Ferrer Flordelís e hijos. Calvo Sotelo, 13. Alfajarín	8-1	210	OT-5	360	18	3	Rústica: Cereal regadío.
Herederos de doña María Gilaverte Aguirán.—Para not.: Don Luis Petisme. Paseo de Teruel, número 36. Zaragoza	9	15	—	—	15	24	Rústica: Cereal regadío.
Doña Victoria y don Eliseo Luño Moreda. General Franco, 101. Alfajarín	10	1.640	—	—	15	23	Rústica: Cereal regadío.
Doña María Pilar Giménez Laborda.—Para notificaciones: José Luis Giménez. General Franco, 89. Alfajarín	11	9.060	—	—	15	22	Rústica: Cereal regadío.
Don Manuel Morón Andrés. La Portaza, 34. Alfajarín	12	370	—	—	15	21	Rústica: Cereal.
Don José Guiral Eito. General Franco, 37. Alfajarín	13	9.910	—	—	15	16-17-18	Rústica: Cereal regadío.
Hermanos Vidal Continente. La Portaza, 2. Alfajarín	14	7.730	—	—	15	15	Rústica: Cereal regadío.
Don Emilio Solano Rabedán. San Miguel, 42. Zaragoza	15	8.640	—	—	15	14	Rústica: Cereal.
Don Mariano Gaguías Casbas. Avda. Goya, 19. Zaragoza	16	4.280	—	—	15	12	Rústica: Cereal.
Don Angel Córdoba Delso. Paseo Pamplona, 4. Zaragoza	17	125	—	—	15	13	Rústica: Cereal.
Don Faustino Miguel Antio. Bretón, 3. Zaragoza.	18	1.640	—	—	14	58	Rústica: Cereal.
Don Sergio Campo. General Mola, 58. Zaragoza.	19	12.280	—	—	14	59	Rústica: Cereal.
Don Manuel Val Panivino.—Para not.: Ayuntamiento. Alfajarín	20	6.880	—	—	15	10	Rústica: Cereal.
Don José Orad Bueria. Ramón y Cajal, 89. Alfajarín	21	3.310	—	—	15	9	Rústica: Cereal.
Don Felipe Meléndez Huguet. General Franco, número 76. Alfajarín	22	4.410	—	—	14	60	Rústica: Cereal.
Municipio. Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	23	2.190	—	—	15	43	Rústica: Cereal.
Don Felipe Meléndez Huguet. General Franco, número 76. Alfajarín	24	15.820	—	—	15	8	Rústica: Cereal.
Viuda de José Bordetas Agraz. Agustina de Aragón, 28. Alfajarín	25	9.910	—	—	15	7	Rústica: Cereal.
Doña Pilar Eito Aparicio. Ramón y Cajal, 47. Zaragoza	26	5.330	—	—	15	6	Rústica: Cereal.
Don Eugenio Eito Beguería. General Franco, sin número. Alfajarín	27	6.960	—	—	15	5	Rústica: Cereal.
Don Nicolás Morón Berdiel. Nuestra Señora de la Peña, 8. Alfajarín	28	6.260	—	—	16	118	Rústica: Cereal.
Don Nicolás Vidal Monforte. General Franco, 61. Alfajarín	29	2.840	—	—	14	61	Rústica: Cereal.
Municipio. Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	30	2.100	—	—	15	44	Rústica: Erial.
Municipio. Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	31	1.520	—	—	15	4	Rústica: Erial pastos.
Municipio. Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	32	2.370	—	—	15	3	Rústica: Erial pastos.
Municipio. Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	33	3.240	—	—	15	1	Rústica: Erial pastos.
Herederos de don Manuel García Arlegui. Ramón y Cajal, 77. Alfajarín	34	3.840	—	—	16	117	Rústica: Erial.

Nombre y domicilio del titular	Imposición de servidumbre forzosa para reposición de servicios				Referencia catastral			
	Permanente		Temporal		Destino	Poligono	Parcela	
	Número de la finca	Superficie m ²	Longitud m.	Número de la finca				Superficie m ²
ñora de la Peña, 8. Alfajarín	Te-13	4	200	—	—	16	118	Erial.
Doña Presentación Lorrado.—Ramón y Cajal, 8. Alfajarín	Te-14	1	71	—	—	16	111	Era.
Don Manuel García Arlegui.—Ramón y Cajal, 7. Alfajarín	Te-15	1	27	—	—	16	110	Era.
Don Nicolás Vidala Monforte.—General Franco, 61. Alfajarín. Ayuntamiento.—Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	E-16	—	25	—	—	14	61	Cereal.
Ayuntamiento.—Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	E-17	—	7	—	—	16	118	Cereal.
Ayuntamiento.—Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	E-18	2	122	—	—	16	s/n	Cereal.
Ayuntamiento.—Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	E-19	2	56	—	—	16	s/n	Cereal.
Ayuntamiento.—Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	E-20	—	24	—	—	16	s/n	Cereal.
Ayuntamiento.—Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	E-21	1	20	—	—	16	s/n	Cereal.
Don José Luis Rivero Solano.—Manuel La sala, 11. Zaragoza ..	T-22	2	120	—	—	14	65-66	Erial.
Ayuntamiento.—Ramón y Cajal, 2. Alfajarín	T-23	5	194	—	—	14	s/n	Erial.
Doña Dolores Giménez Feralta.—Hospedería del Pilar. Plaza del Pilar. Zaragoza	T-24	1	9	—	—	14	69-72	Cereal.

Comisarias de Aguas

EBRO

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Enaquesa». Domicilio en Pamplona, calle Monasterio de Urdax, número 51. Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo. Corriente de donde ha de derivarse: Barranco de Garde. Término municipal en que radicarán las obras: Roncal (Navarra). Destino del aprovechamiento: Refrigeración de compresores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 12 de junio de 1975.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—2.906-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Lina Cruz Jiménez avenida del Generalísimo, número 10, Córdoba.

Nombre del representante en Córdoba: «Gestoría Ortega», avenida del Generalísimo, número 15, Córdoba.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 20,7 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir. Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Almodóvar del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y

en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de marzo de 1975.—El Comisario-Jefe de Aguas, T. Villalobos.—1.205-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Ana Graña Canosa.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 5,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bañoca.

Término municipal en que radicarán las obras: San Saturnino (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de junio de 1975.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—2.785-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 37.224/74/L. D.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Alimentar E. T. número 1.896, «Comunidad de Propietarios Local de Ventas», derivada del cable entre estación transformadora 548 y 1.209, afectando a la calle Dos de Mayo en el término municipal de Barcelona.

Características: Tensión a 11 KV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos,

conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección. Longitud de 0,050 kilómetros. Estación transformadora número 1.896, un transformador de 630 KVA.

Presupuesto: 537.050 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida del Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 12 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.613-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 35.804/74/L. D.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Alimentar E. T. número 1.870, derivada de la E. T. número 1.773, afectando la calle en proyecto, término municipal de Badalona.

Características: Tensión a 25 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección. Longitud de 0,102 kilómetros.

Presupuesto: 158.990 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida del Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 12 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.612-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 8.485/75/L. D.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», calle Archs, número 10, Barcelona.

Finalidad: Alimentar E. T. número 1.933, derivada de la E. T. número 17, afectando a la calle Nazareth, término municipal de Hospitalet de Llobregat.

Características: Tensión a 25 KV., un circuito trifásico, conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Longitud de 0,185 kilómetros.

Presupuesto: 302.185 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 13 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.624-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre

información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 8.484/75/L. D.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», calle Archs, 10, Barcelona.

Finalidad: Mejorar servicio en E. T. número 995, derivada del cable existente en carretera de La Marina, término municipal de Prat de Llobregat.

Características: Tensión a 25 KV., dos circuitos trifásicos, conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección. Longitud de 0,012 kilómetros.

Presupuesto: 64.860 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 13 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.623-C.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Delegación Local de la Juventud de Bechí», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Delegación Local de la Juventud de Bechí».

Domicilio: Calle San Antonio Abad, sin número, Bechí (Castellón de la Plana).

Organo rector: Delegado local, don José Mollar Sanahuja; Secretario, don Joaquín Ventura Forner; Asesor religioso, don Ricardo Pla; Jefe de Actividades Culturales, don Alfredo Remolar Franch. Jefe de O. J. E., don Pascual Ventura Almela, y Jefe de Actividades Deportivas, don Vicente Remolar Doñate.

Título de la publicación: «Solaig».

Lugar de aparición: Bechí (Castellón de la Plana)

Periodicidad: Trimestral.

Formato: Cuartilla.

Número de páginas: 24.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Promoción cultural y artística de temas locales, inspirados en principios puramente humanos. Comprenderá todos aquellos temas culturales y artísticos que de algún modo estén relacionados con la localidad.

Director: Don Manuel Torres Doñate (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Director general.—2.447-D.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974, a continuación se hacen públicos los tipos de interés preferenciales y máximos aplicables por este Banco para las operaciones activas y pasivas hasta el próximo día 30 de septiembre de 1975:

	Tipos	
	Máximo Porcentaje	Preferencial Porcentaje
Operaciones activas:		
Operaciones a plazo inferior o igual a dieciocho meses:		
— Descuento comercial	8,00	7,90
— Descuento financiero	8,50	8,40
— Ctas. cto. formalizadas en pólizas	8,50	8,40
— Ctas. cto. con interés compensado	8,50	8,40
— Anticipos sobre letras	8,00	7,90
— Ctas. cto. con garantía mercancías	8,50	8,40
— Ctas. cto. con garantía valores industriales	8,50	8,40
— Ctas. cto. con garantía bonos Tesoro	8,50	8,25
— Ctas. cto. con garantía Deuda Amortizable	8,50	8,25
— Ctas. cto. con garantía otros valores del Estado	8,50	8,25
Operaciones con plazo superior a dieciocho meses y hasta dos años	9,00	8,90
Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años	12,75 (1)	12,25 (1)
Operaciones a plazo igual o superior a tres años	13,75 (1)	13,25 (1)
	Porcentaje anual	
Operaciones pasivas:		
Imposiciones a plazo, o certificados de depósito, de veinticuatro meses y hasta treinta meses	7,75	
Imposiciones a plazo, o certificados de depósito, de treinta meses y hasta treinta y seis meses	8,00	
Imposiciones a plazo, o certificados de depósito, de treinta y seis meses y hasta sesenta meses	8,25	
Imposiciones a plazo, o certificados de depósito, a sesenta meses	9,00	

(1) Incluida comisión.

Madrid, 5 de julio de 1975.—11.202-C.

BANCO DE VALLADOLID, S. A.

MADRID

Plaza de Colón, 1

Pago de dividendo

Por acuerdo de Junta general ordinaria celebrada el pasado día 28 de junio de 1975, a partir del próximo día 15 de julio de 1975, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio de 1974, correspondiendo a las acciones números 1 a 1.000.000, ambos inclusive, la cantidad de 29,29 pesetas por acción, y a las números 1.000.001 a 1.100.000, ambos inclusive, la cantidad de 14,64 pesetas por acción, con impuestos a cargo del accionista.

El abono se hará mediante la presentación de los resguardos de los títulos en la oficina central, plaza de Colón, número 1, Madrid.

Madrid, 28 de junio de 1975.—El Secretario del Consejo.—10.933-C.

BANCO IBERICO

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1975, a las acciones y en la cuantía que a continuación se indica:

Acciones números 1 al 3.935.500: 25,92 pesetas por acción, con un líquido, deducidos los impuestos, de 21,65 pesetas.

El pago de este dividendo se realizará en todas las oficinas del Banco, mediante la presentación de los extractos de ins-

cripción correspondientes a las referidas acciones, desde el día 15 de julio de este año.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Consejo de Administración.—11.196-C.

FERCAP, S. A.

BARCELONA

A tenor de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales de la Compañía Mercantil Anónima «Fercap, Sociedad Anónima», se conyoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de julio próximo a las cuatro treinta de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el siguiente día 29 a la misma hora, en el local social, sito en Barcelona, calle de Juan Sebastián Bach, número 20, ático 4.ª

Junta general ordinaria

Orden del día

Dar a conocer y resolver acerca de la gestión social, cuentas, balances y distribución de beneficios del ejercicio anterior y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1975.

Junta general extraordinaria

Orden del día

Todo lo referente a la venta de acciones a favor de don Augusto Algueró Algueró, al estado actual de las obras realizadas por la Sociedad en Baqueira y a la consideración de la modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales,

así como la forma de satisfacer las deudas que tiene actualmente la Sociedad.

Podrán asistir a la Junta general los accionistas que con cinco días de antelación depositen en la Caja social sus acciones, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en algún establecimiento bancario, debiendo asistir personalmente o por delegación por escrito a favor de otra persona.

Barcelona, 23 de junio de 1975.—El Administrador; Santiago Ferré Pedret.—11.058-C.

URAMEL ALIMENTOS LIQUIDOS, S. A.

Conforme lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, avenida Generalísimo Franco, 325, 2.º 2.ª, Barcelona-9, en primera convocatoria, el día 24 de julio, a las diez horas, y en segunda convocatoria, el día 26 de julio, a las diez horas, con el siguiente orden del día:

1.º Aceptación de la dimisión de un Administrador Gerente.

2.º Nombramiento de nuevo Administrador Gerente.

Barcelona, 4 de julio de 1975.—Un Administrador Gerente.—3.106-D.

A. GONZALEZ DEL CASTILLO, S. A.

Se hace público que con fecha 26 de octubre de 1974 el Ministerio de Hacienda, mediante Orden ministerial de igual fecha, ha aprobado la operación de fusión, mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «A. González del Castillo, S. A.»; «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), y «Hierros Velasco, S. L.», concediendo a las mismas las exenciones tributarias previstas en la legislación vigente.

Se hace público asimismo que la Junta general extraordinaria universal de señores accionistas de «A. González del Castillo, S. A.», en su reunión celebrada el 30 de octubre de 1974, aprobó por unanimidad considerar cumplida la condición suspensiva a que quedó sujeto el acuerdo de la fusión por absorción con «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales para la concentración e integración de Empresas, acto corporativo que se aprobó por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 1 de diciembre de 1973.

Consecuentes con todo lo que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley, y en el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «A. González del Castillo, S. A.», en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1975, estando presente la totalidad de los accionistas, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Se acuerda la fusión de «A. González del Castillo, S. A.», con «Hierros Velasco, S. L.»; «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), y «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA), mediante la absorción por Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima» (PEHISA), de las cuatro restantes Sociedades citadas.

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) Las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA), y «Hierros Velasco, S. L.».

nima» (SUMISA); «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), aportan a «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), todo su activo y pasivo de conformidad con el balance final de estas Sociedades, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción quedarán disueltas sin liquidación las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), recibiendo:

— Los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 9.315.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 1.863 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), recibirán por cada 2.883 acciones que posean de la Sociedad una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 4.845.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 969 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), recibirán, por cada 5.159 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.»

— Los socios de «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», por 11.000.000 de pesetas nominales, 31.995.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 11.000 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirán 6.399 acciones de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los socios de «Hierros Velasco, S. L.», recibirán, por cada 1.719 participaciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.»

— Los accionistas de «A. González del Castillo, S. A. (GONCASA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 3.135.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirán 627 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «A. González del Castillo, Sociedad Anónima», recibirán, por cada 7.974 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima».

Para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), y consiguiente adjudicación de acciones de esta última a los accionistas y socios de las Sociedades absorbidas, «Peninsular de Hierros, S. A.», aumenta su capital

en la forma que se dispone en el acuerdo primero, C), del Orden del día de esta Junta.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), a los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA); «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), y a los socios de «Hierros Velasco, S. L.», los titulares de las acciones y participaciones de estas cuatro últimas sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras, o podrán, en su caso, negociar las acciones que resulten.

c) Se aumentará el capital social de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra máxima de 49.300.000 pesetas, representada por un máximo de 9.860 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

Se autorizará al Consejo de Administración de dicha Sociedad para que, teniendo en cuenta el valor de las acciones y participaciones de los socios que han ejercitado el derecho de separación, fije la cuantía exacta del capital social, el número de acciones correspondiente y redacte el artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con estas cifras.

d) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que el Ministerio de Hacienda conceda nueva prórroga del plazo para realizar esta operación con los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de empresas

2.º Se aprueba el balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo de fusión, que se adjunta al final de esta acta. Asimismo «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), se da por enterada de los balances respectivos de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima» (PEHISA); «Hierros Velasco, S. L.»; «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), y «Suministros de la Chapa, S. A. (SUMISA), que se somete a la aprobación de sus Juntas generales a efectos de fusión de las cinco Sociedades.

Estos balances figuran como anexo a la presente certificación.

3.º Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación, aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formaliza y, en general, ejecutar cuantos actos y contratos sean precisos y formular documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo, el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

4.º Se autoriza al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que hayan ejercitado el derecho de separación.

5.º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, párrafo segundo, de la Ley de 18 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, los acuerdos de fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA); «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de

la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), mediante absorción por la primera de las cuatro últimas, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta capital.

6.º Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, don Angel González del Castillo, y al Consejero doña María del Pilar Ruiz Pérez, para que indistintamente, cualquiera de ellos, efectúe cuantos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal del acuerdo tomado por unanimidad, así como la tramitación del expediente de absorción de empresas, elevar a escritura pública los acuerdos precedentes y, en general, llevar a buen fin cuantas gestiones sean precisas para la realización de estos acuerdos.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—La Secretaria, María del Pilar Ruiz Pérez.—11.198-C. 1.º 7-7-1975

HIERROS ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A.

Se hace público que con fecha 26 de octubre de 1974 el Ministerio de Hacienda, mediante Orden ministerial de igual fecha, ha aprobado la operación de fusión mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.», concediendo a las mismas las exenciones tributarias previstas en la legislación vigente.

Se hace público asimismo que la Junta general extraordinaria universal de señores accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), en su reunión celebrada el 30 de octubre de 1974 aprobó, por unanimidad, considerar cumplida la condición suspensiva a que quedó sujeto el acuerdo de la fusión por absorción con «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales para la concentración e integración de Empresas, acto corporativo que se aprobó por la Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el día 1 de diciembre de 1973.

Consecuentes con todo lo que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de dicha Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1975, estando presente la totalidad de los accionistas, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Se acuerda la fusión de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), con «Hierros Velasco, S. L.», «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), y «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de las cuatro restantes Sociedades citadas.

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) Las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), aportan a «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de estas Sociedades cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción quedarán disueltas sin liquidación las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), recibiendo:

— Los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 9.315.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 1.863 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), recibirán por cada 2,683 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 4.845.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 969 acciones de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), recibirán por cada 5,159 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima».

— Los socios de «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», por 11.000.000 de pesetas nominales, 31.995.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 11.000 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 6.399 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los socios de «Hierros Velasco, S. L.», recibirán por cada 1,719 participaciones que posean de la sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.».

— Los accionistas de «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 3.135.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 627 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), recibirán por cada 7,974 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.».

Para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), y consiguiente adjudicación de las acciones de ésta última a los accionistas y socios de las Sociedades absorbidas, «Peninsular de Hierros, S. A.» aumenta su capital en la forma en que se dispone en el acuerdo primero C) del orden del día de esta Junta.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), a los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA), «A. González del Castillo, S. A.», y a los socios

de «Hierros Velasco, S. L.», los titulares de las acciones y participaciones de estas cuatro últimas Sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras, o podrán, en su caso, negociar las acciones que resulten.

c) Se aumentará el capital social de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra máxima de 49.300.000 pesetas, representada por un máximo de 9.860 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

Se autorizará al Consejo de Administración de dicha Sociedad para que, teniendo el valor de las acciones y participaciones de los socios que han ejercitado el derecho de separación, fije la cuantía exacta del capital social, el número de acciones correspondientes y redacte el artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con estas cifras.

d) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que el Ministerio de Hacienda conceda la nueva prórroga solicitada del plazo para realizar esta operación con los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

Segundo.—Se aprueba el balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo de fusión, que se adjunta al final de esta acta. Asimismo «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), se da por enterada de los balances respectivos de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), «Hierros Velasco, S. L.», «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), que se someten a la aprobación de sus Juntas generales a efectos de fusión de las cinco Sociedades.

Estos balances figuran como anexo a la presente certificación.

Tercero.—Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación; aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formaliza, y, en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y formular los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo, el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Cuarto.—Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que hayan ejercitado el derecho de separación.

Quinto.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, párrafo 2.º, de la Ley de 18 de julio de 1951 del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, los acuerdos de fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), mediante la absorción por la primera de las cuatro últimas, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta capital.

Sexto.—Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, don José Cuevas de Pablo, y al Consejero, don Moisés Cuevas de Pablo, para que, indistintamente, cualquiera de ellos, efectúe cuan-

tos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal del acuerdo tomado por unanimidad, así como la tramitación del expediente de absorción de Empresas, llevar a buen fin cuantas gestiones sean necesarias para la realización de estos acuerdos.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Secretario, Moisés Cuevas de Pablo.—11.201-C.
1.ª 7-7-1975

SUMINISTROS DE LA CHAPA, S. A.

Se hace público que con fecha 26 de octubre de 1974 el Ministerio de Hacienda, mediante Orden ministerial de igual fecha, ha aprobado la operación de fusión mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «A. González del Castillo, S. A.», «Hierros Velasco, S. L.», y «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), concediendo a las mismas las exenciones tributarias previstas en la legislación vigente.

Se hace público asimismo que el Consejo de Administración de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), en su sesión celebrada el 30 de octubre de 1974, aprobó por unanimidad considerar cumplida la condición suspensiva en su doble condición a que quedó sujeto el acuerdo de que por la Junta general de accionistas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), se adopte el correlativo acuerdo de fusión por absorción de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), y de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» y de «Hierros Velasco, S. L.», así como de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales para la concentración e integración de Empresas, acto corporativo que se aprobó por la Junta general extraordinaria universal de señores accionistas celebrada el día 1 de diciembre de 1973.

Consecuente con todo lo que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley, y el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1975, estando presente la totalidad del capital social suscrito y desembolsado, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Se acuerda la fusión de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), con «Hierros Velasco, S. L.», «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), y «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de las cuatro restantes Sociedades citadas.

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) Las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), aportan a «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), todo su activo y pasivo de conformidad con el balance final de estas Sociedades, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción, quedarán disueltas sin liquidación las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), recibiendo:

— Los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 9.315.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA); de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 1.863 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), recibirán por cada 2.683 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 4.845.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 969 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), recibirán por cada 5.159 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los socios de «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», por 11.000.000 de pesetas nominales, 31.995.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 11.000 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirán 6.399 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los socios de «Hierros Velasco, S. L.», recibirán por cada 1.719 participaciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 3.135.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 627 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «A. González del Castillo, Sociedad Anónima», recibirán por cada 7.974 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima» (PEHISA).

Para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA) y consiguiente adjudicación de las acciones de esta última a los accionistas y socios de las Sociedades absorbidas, «Peninsular de Hierros, S. A.», aumenta su capital en la forma que se dispone en el acuerdo cuarto del orden del día de esta Junta.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), a los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA), «A. González del Castillo, S. A.», y a los socios de «Hierros Velasco, S. L.», los titulares de las acciones y participaciones de estas cuatro últimas Sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras, o podrán, en su caso, negociar las acciones que resulten.

c) Se aumentará el capital social de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA),

«Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra máxima de 49.300.000 pesetas, representada por un máximo de 9.860 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

Se autorizará al Consejo de Administración de dicha Sociedad para que, teniendo en cuenta el valor de las acciones y participaciones de los socios que han ejercitado el derecho de separación, fije la cuantía exacta del capital social, el número de acciones correspondientes y redacte el artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con estas cifras.

d) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que el Ministerio de Hacienda conceda la nueva prórroga solicitada del plazo para realizar esta operación con los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

Segundo. Se aprueba el balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo de fusión, que se adjunta al final de esta acta. Asimismo, «Suministros de la Chapa, S. A.», se da por enterada de los balances respectivos de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima» (PEHISA), «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), que se someten a la aprobación de sus Juntas generales de fusión de las cinco Sociedades.

Estos balances figuran como anexo a la presente certificación.

Tercero. Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación; aprobar el balance de la Sociedad, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura en que dicha fusión se formaliza; y, en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y formular los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo, el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Cuarto. Se autoriza al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que hayan ejercitado el derecho de separación.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, párrafo 2.º, de la Ley de 18 de julio de 1951, del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, los acuerdos de fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), mediante absorción por la primera de las cuatro últimas, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta capital.

Sexto. Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, don Antonio San José Calderón, y al Consejero, don Manuel Guzmán Ovejero, para que, indistintamente, cualquiera de ellos, efectúe cuantos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal del acuerdo tomado por unanimidad, así como la tramitación del expediente de absorción de Empresas, elevar a escritura pública los acuerdos precedentes y, en general, llevar a buen fin cuantas gestiones sean necesarias para la realización de estos acuerdos.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Guzmán Ovejero.—11.200-C.

1.º 7-7-1975

HIERROS VELASCO, S. L.

Se hace público que con fecha 26 de octubre de 1974 el Ministerio de Hacienda, mediante Orden ministerial de igual fecha, ha aprobado la operación de fusión mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «Hierros Velasco, S. L.», «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «A. González del Castillo, S. A.», y «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), concediendo a las mismas las exenciones tributarias previstas en la legislación vigente.

Se hace público asimismo que la Junta general extraordinaria universal de los socios propietarios de «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», en su reunión celebrada el 30 de octubre de 1974, aprobó por unanimidad considerar cumplida la condición suspensiva a que quedó sujeto el acuerdo de la fusión por absorción con «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales para la concentración e integración de Empresas, acto corporativo que se aprobó por la Junta general extraordinaria, con la asistencia de la totalidad de los socios propietarios de la misma, celebrada el día 1 de diciembre de 1973.

Consecuentes con todo lo que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley, y el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios propietarios de «Hierros Velasco, S. L.», en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1975, estando presente la totalidad de los socios propietarios de la misma, aceptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Se acuerda la fusión de «Hierros Velasco, S. L.» con «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), y «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de las cuatro restantes Sociedades citadas.

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) Las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), aportan a «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), todo su activo y pasivo de conformidad con el balance final de estas Sociedades, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción, quedarán disueltas sin liquidación las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), recibiendo:

— Los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 9.315.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirán 1.863 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), recibirán por cada 2.683 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 4.845.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de valor nominal cada una, recibirá 969 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), recibirán por cada 5.159 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.».

— Los socios de «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», por 11.000.000 de pesetas nominales, 31.995.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 11.000 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirán 6.399 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los socios de «Hierros Velasco, S. L.», recibirán por cada 1.719 participaciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.».

— Los accionistas de «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 3.135.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 627 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «A. González del Castillo, Sociedad Anónima», recibirán por cada 7.974 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima».

Para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), y consiguiendo adjudicación de las acciones de esta última a los accionistas y socios de las Sociedades absorbidas, «Peninsular de Hierros, S. A.», aumenta su capital en la forma en que se dispone en el acuerdo primero, c), del orden del día de esta Junta.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), a los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA), «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), y a los socios de «Hierros Velasco, S. L.», los titulares de las acciones y participaciones de estas cuatro últimas Sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras o podrán, en su caso, negociar las acciones que resulten.

c) Se aumentará el capital social de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra máxima de 49.300.000 pesetas, representada por un máximo de 9.860 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

Se autorizará al Consejo de Administración de dicha Sociedad para que, teniendo en cuenta el valor de las acciones y participaciones de los socios que han ejercitado el derecho de separación, fije la cuantía exacta del capital social, el número de acciones correspondientes y redacte el artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con estas cifras.

d) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condi-

ción suspensiva de que el Ministerio de Hacienda conceda la nueva prórroga solicitada del plazo para realizar esta operación con los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

2.º Se aprueba el balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo de fusión, que se adjunta al final de esta acta. Asimismo, «Hierros Velasco, S. L.», se da por enterada de los balances respectivos de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), que se someten a la aprobación de sus Juntas generales a efectos de fusión de las cinco Sociedades.

Estos balances figuran como anexo a la presente certificación.

3.º Se autoriza a la Junta general para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los socios que hubieren hecho uso de su derecho de separación, aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formaliza; y, en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y formular los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo, la Junta podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

4.º Se autoriza a la Junta para acordar el fraccionamiento del reembolso de las participaciones de los socios que hayan ejercitado el derecho de separación.

5.º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, párrafo 2.º, de la Ley de 18 de julio de 1951, del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, los acuerdos de fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), mediante absorción por la primera de las cuatro últimas, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta capital.

6.º Se faculta al Director Gerente, don Longinos Velasco Arenas, al Secretario, don Ruperto Velasco Serrano, para que, indistintamente, cualquiera de ellos, efectúe cuantos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal del acuerdo tomado por unanimidad, así como la tramitación del expediente de absorción de Empresas; elevar a escritura pública los acuerdos precedentes y, en general, llevar a buen fin cuantas gestiones sean necesarias para la realización de estos acuerdos.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Secretario, Ruperto Velasco Serrano.—11.199-C.
1.º 7-7-1975

PENINSULAR DE HIERROS, S. A.

Se hace público que con fecha 26 de octubre de 1974 el Ministerio de Hacienda, mediante Orden ministerial de igual fecha, ha aprobado la operación de fusión mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «Hierros Velasco, S. L.»; «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «A. González del Castillo, S. A.», y «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), concediendo a las mismas las exenciones tributarias previstas en la legislación vigente.

Se hace público asimismo que en la Junta general extraordinaria universal de señores accionistas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), en su reunión celebrada el 30 de octubre de 1974 aprobó por unanimidad considerar cumplida la

condición suspensiva a que quedó sujeto el acuerdo de la fusión por absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «A. González del Castillo, S. A.»; «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), y «Hierros Velasco, S. L.», de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales para la concentración e integración de Empresa, acto corporativo que se aprobó por la Junta general extraordinaria universal de señores accionistas celebrada el día 1 de diciembre de 1973.

Consecuentes con todo lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1971, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley, y en el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1975, estando presente la totalidad de los accionistas, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Se acuerda la fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), con «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA); mediante la absorción por la primera de las cuatro restantes Sociedades citadas.

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) Las sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), aportan a «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), todo su activo y pasivo de conformidad con el balance final de estas Sociedades, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción, quedarán disueltas, sin liquidación, las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), recibiendo:

— Los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 9.315.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 1.863 acciones de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), recibirán por cada 2.683 acciones que posean de la Sociedad una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 4.845.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 969 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), recibirán por cada 5.159 acciones que posean de la Sociedad una acción de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima» (PEHISA).

— Los socios de «Hierros Velasco, S. L.», por 11.000.000 de pesetas nominales, 31.995.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 11.000 participaciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 6.399 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia los socios de «Hierros Velasco, S. L.», recibirán por cada 1.719 participaciones que posean de la Sociedad una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 3.135.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 627 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia los accionistas de «A. González del Castillo, Sociedad Anónima», recibirán por cada 7.974 acciones que posean de la Sociedad una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

Para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), y consiguiente adjudicación de acciones de esta última a los accionistas y socios de las Sociedades absorbidas, «Peninsular de Hierros, S. A.», aumenta su capital en la forma en que se dispone en el acuerdo cuarto del orden del día de esta Junta.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), a los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), y a los socios de «Hierros Velasco, S. L.», los titulares de las acciones y participaciones de estas cuatro últimas Sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras o podrán, en su caso, negociar las acciones que resulten.

c) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que el Ministerio de Hacienda conceda la nueva prórroga solicitada del plazo para realizar esta operación con los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

2.º Se aprueba el balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo de fusión que se adjunta al final de esta acta. Asimismo, «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima», se da por enterada de los balances respectivos de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), que se someten a la aprobación de sus Juntas generales a efectos de fusión de las cinco Sociedades.

Estos balances figuran como anexo a la presente certificación.

3.º Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación, aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formaliza; y, en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y formu-

lar los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo, el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

4.º Se aumenta el capital social de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra de 49.300.000 pesetas, representada por un máximo de 9.860 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

Se autoriza al Consejo de Administración para que, teniendo en cuenta el valor de las acciones de los socios que han ejercitado el derecho de separación, fije la cuantía del capital social, el número de acciones correspondientes y redacte el artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con estas cifras.

5.º Se autoriza al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas y socios que hayan ejercitado el derecho de separación.

6.º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, párrafo segundo de la Ley de 18 de julio de 1951, del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, los acuerdos de fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA); «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), mediante absorción por la primera de las cuatro últimas, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta capital.

7.º Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, don Longinos Velasco Arenas, y a los Consejeros don José Cuevas de Pablo, don Angel González del Castillo y don Antonio San José Calderón, para que, indistintamente, cualquiera de ellos, efectúe cuantos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal del acuerdo tomado por unanimidad, así como la tramitación del expediente de absorción de Empresas; elevar a escritura pública los acuerdos precedentes y, en general, llevar a buen fin cuantas gestiones sean necesarias para la realización de estos acuerdos.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Secretario, Pedro Cuevas de Pablo.—11.197-C.
1.ª 7-7-1975

GESFONDO, S. A.

«Gesfondo, S. A.» (Sociedad Gestora de los Fondos de Inversión Mobiliaria Nuvofondo, Rentfondo, Plusfondo y Profondo, conjuntamente con Banco Urquijo, depositario de dichos Fondos), procedió ante el Notario de Barcelona don Tomás Caminal Casanovas, en fecha 14 de abril de 1975, a la firma de la escritura de modificación de los Reglamentos de Gestión de los mencionados fondos.

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 del Reglamento de Gestión de Nuvofondo y Rentfondo, y el 11 de Plusfondo y Profondo, se publican a continuación los artículos modificados de los Reglamentos de Gestión, con la obligada inclusión de las precisiones realizadas por la Dirección General de Política Financiera.

Reglamento de Gestión de Nuvofondo, Fondo de Inversión Mobiliaria

Artículo 10. Remuneración de la gestora y del depositario.—Como remuneración por los servicios de administración y ges-

tión, y sin perjuicio de la comisión de suscripción y reembolso establecida anteriormente, la Sociedad gestora percibirá del Fondo una comisión trimestral, como máximo, del 0,75 por 100, calculada, sin previa deducción de su importe sobre el patrimonio del mismo el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. Esta comisión se proveerá proporcionalmente todos los días en que se calcule el valor liquidativo de la participación, junto con el Impuesto de Tráfico de Empresas, y será pagada por el depositario a la gestora, el día siguiente al cierre de cada mes natural.

Con cargo a estas cantidades percibidas del Fondo, la Sociedad gestora satisfará al depositario los gastos que originen la custodia de títulos, los movimientos de los mismos y de dinero y los que procedan legalmente, siendo por cuenta del Fondo todos los gastos originados por las operaciones de compra y venta de valores de su cartera.

En remuneración de sus servicios percibirá el depositario de la Sociedad gestora las retribuciones que fijan las tarifas de condiciones aplicables a la Banca inscrita.

Artículo 13. De los balances, estados complementarios y de las obligaciones de información.—En lo referente a la información que la Sociedad gestora viene obligada a suministrar a la Dirección General de Política Financiera y a las Bolsas Oficiales de Comercio, en cuanto a los balances y estados complementarios del Fondo, se estará a lo establecido por la legislación vigente.

La Sociedad gestora enviará, gratuitamente, a los partícipes en el Fondo, una vez finalizado cada trimestre natural, la composición de la cartera, en la que conste el número de títulos, valores, valoración al cierre y porcentaje de cada uno de los valores que configuren la cartera del Fondo.

A los partícipes que hayan suscrito planes especiales de inversión se les facilitará, periódicamente, fecha de la operación, tipo de la misma, valor liquidativo aplicado, pesetas invertidas y participaciones generadas.

La Sociedad gestora pondrá a disposición de los partícipes en el Fondo, dentro de los diez días siguientes al cierre trimestral, una copia autorizada del balance, cuenta de resultados y la relación de valores que integran la cartera del Fondo.

Reglamento de Gestión de Rentfondo, Fondo de Inversión Mobiliaria

Artículo 10. Remuneración de la gestora y del depositario.—Como remuneración por los servicios de administración y gestión, y sin perjuicio de la comisión de suscripción y reembolso establecida anteriormente, la Sociedad gestora percibirá del Fondo una Comisión trimestral, como máximo, del 0,75 por 100, calculada, sin previa deducción de su importe, sobre el patrimonio del mismo el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. Esta Comisión se proveerá proporcionalmente todos los días en que se calcule el valor liquidativo de la participación, junto con el Impuesto de Tráfico de Empresas, y será pagada por el depositario a la gestora, el día siguiente al cierre de cada mes natural.

Con cargo a estas cantidades percibidas del Fondo, la Sociedad gestora satisfará al depositario los gastos que originen la custodia de títulos, los movimientos de los mismos y de dinero y los que procedan legalmente, siendo por cuenta del Fondo todos los gastos originados por las operaciones de compra y venta de valores de su cartera.

En remuneración de sus servicios percibirá el depositario de la Sociedad gestora las retribuciones que fijan las tarifas de condiciones aplicables a la Banca inscrita.

Artículo 13. De los balances, estados complementarios y de las obligaciones de información.—En lo referente a la información que la Sociedad gestora viene obligada a suministrar a la Dirección General de Política Financiera y a las Bolsas Oficiales de Comercio en cuanto a los balances y estados complementarios del Fondo, se estará a lo establecido por la legislación vigente.

La Sociedad gestora enviará, gratuitamente, a los partícipes en el Fondo, una vez finalizado cada trimestre natural, la composición de la cartera, en la que conste el número de títulos, valores, valoración al cierre y porcentajes de cada uno de los valores que configuren la cartera del Fondo.

A los partícipes que hayan suscrito planes especiales de inversión se les facilitará, periódicamente, fecha de la operación, tipo de la misma, valor liquidativo aplicado, pesetas invertidas y participaciones generadas.

La Sociedad gestora pondrá a disposición de los partícipes en el Fondo, dentro de los diez días siguientes al cierre trimestral, una copia autorizada del balance, cuenta de resultados y la relación de valores que integran la cartera del Fondo.

Reglamento de Gestión de Plusfondo, Fondo de Inversión Mobiliaria

Artículo 9.º Remuneración de la gestora y del depositario.—Como remuneración por los servicios de administración y gestión, y sin perjuicio de la comisión de suscripción y de reembolso establecida anteriormente, la Sociedad gestora percibirá del Fondo una comisión trimestral, como máximo, del 0,75 por 100, calculada, sin previa deducción de su importe, sobre el patrimonio del mismo el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. Esta comisión se proveerá proporcionalmente todos los días en que se calcule el valor liquidativo de la participación, junto con el Impuesto de Tráfico de Empresas, y será pagada por el depositario a la gestora, el día siguiente al cierre de cada mes natural.

Con cargo a estas cantidades percibidas del Fondo, la Sociedad gestora satisfará al depositario los gastos que originen la custodia de títulos, los movimientos de los mismos y de dinero y los que procedan legalmente, siendo por cuenta del Fondo todos los gastos originados por las operaciones de compra y venta de valores de su cartera.

En remuneración de sus servicios percibirá el depositario de la Sociedad gestora las retribuciones que fijan las tarifas de condiciones aplicables a la Banca inscrita.

Artículo 12. De los balances, estados complementarios y de las obligaciones de información.—En lo referente a la infor-

mación que la Sociedad gestora viene obligada a suministrar a la Dirección General de Política Financiera y a las Bolsas Oficiales de Comercio, en cuanto a los balances y estados complementarios del Fondo, se estará a lo establecido por la legislación vigente.

La Sociedad gestora enviará, gratuitamente, a los partícipes en el Fondo, una vez finalizado cada trimestre natural, la composición de la cartera, en la que conste el número de títulos, valores, valoración al cierre y porcentajes de cada uno de los valores que configuren la cartera del Fondo.

A los partícipes que hayan suscrito planes especiales de inversión se les facilitará, periódicamente, fecha de la operación, tipo de la misma, valor liquidativo aplicado, pesetas invertidas y participaciones generadas.

La Sociedad gestora pondrá a disposición de los partícipes en el Fondo, dentro de los diez días siguientes al cierre trimestral, una copia autorizada del balance cuenta de resultados y la relación de valores que integran la cartera del Fondo.

Reglamento de Gestión de Profondo, Fondo de Inversión Mobiliaria

Artículo 9.º Remuneración de la gestora y del depositario.—Como remuneración por los servicios de administración y gestión, y sin perjuicio de la comisión de suscripción y de reembolso establecida anteriormente, la Sociedad gestora percibirá del Fondo una comisión trimestral, como máximo, del 0,75 por 100, calculada, sin previa deducción de su importe, sobre el patrimonio del mismo el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. Esta comisión se proveerá proporcionalmente todos los días en que se calcule el valor liquidativo de la participación, junto con el Impuesto de Tráfico de Empresas, y será pagada por el depositario a la gestora, el día siguiente al cierre de cada mes natural.

Con cargo a estas cantidades percibidas del Fondo, la Sociedad gestora satisfará al depositario los gastos que originen la custodia de títulos, los movimientos de los mismos y de dinero y los que procedan legalmente, siendo por cuenta del Fondo todos los gastos originados por las operaciones de compra y venta de valores de su cartera.

En remuneración de sus servicios percibirá el depositario de la Sociedad gestora las retribuciones que fijan las tarifas de condiciones aplicables a la Banca inscrita.

Artículo 12. De los balances, estados complementarios y de las obligaciones de información.—En lo referente a la información que la Sociedad gestora viene obligada a suministrar a la Dirección Ge-

neral de Política Financiera y a las Bolsas Oficiales de Comercio, en cuanto a los balances y estados complementarios del Fondo, se estará a lo establecido por la legislación vigente.

La Sociedad gestora enviará, gratuitamente, a los partícipes en el Fondo, una vez finalizado cada trimestre natural, la composición de la cartera, en la que conste el número de títulos, valores, valoración al cierre y porcentajes de cada uno de los valores que configuren la cartera del Fondo.

A los partícipes que hayan suscrito planes especiales de inversión se les facilitará, periódicamente, fecha de la operación, tipo de la misma, valor liquidativo aplicado, pesetas invertidas y participaciones generadas.

La Sociedad gestora pondrá a disposición de los partícipes en el Fondo, dentro de los diez días siguientes al cierre trimestral, una copia autorizada del balance, cuenta de resultados y la relación de valores que integran la cartera del Fondo.

Barcelona, 30 de junio de 1975.—Jesús Lladó Fernández-Urrutia, Director general.—11.017-C.

CERAMICA CUSO, S. A. FUSION POR ABSORCIÓN

Absorbente: «Cerámica Cusó, S. A.»
Absorbida: «Cerámica Cervelló, S. L.»

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 143 en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a cuantos efectos fueren procedentes, se anuncia que, por acuerdo de las respectivas Juntas generales de socios, se procede a la fusión por absorción de las Compañías «Cerámica Cusó, S. A.», y «Cerámica Cervelló, S. L.», mediante la absorción que la primera hace de la segunda y consiguiente traspaso en bloque del patrimonio social, activo y pasivo, de la absorbida, que adquiere la absorbente.

Barcelona, 4 de julio de 1975.—«Cerámica Cusó, S. A.»—El Presidente, Luis Cusó Abadal.—2.920-5.

1.º 7-7-1975

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA

Desde el día 14 de julio corriente, y por los beneficios del ejercicio de 1974, se pagarán a las acciones números 1 al 39.700 de la Sociedad, contra entrega del cupón 69, resto del dividendo, pesetas 21,25 líquidas por acción, deducidos ya impuestos. Los cupones pueden presentarse en Madrid, Mejía Lequerica, número 12.

Madrid, 1 de julio de 1975.—El Director Gerente, Guillermo Sainz Sanguino.—10.993-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).